

## Consejo Intercooperativo Argentino

*Organo de enlace de Coopera y Coninagro*

### Comisión organizadora del Congreso Argentino de la Cooperación *Convocatoria*

La Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERA) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO).

Teniendo en cuenta la aspiración reiteradamente manifestada de realizar un encuentro del conjunto del movimiento cooperativo en sus respectivas ramas a fin de perfilar una posición global del cooperativismo y su inserción dentro del contexto nacional inspirada en los comunes principios que alientan su quehacer;

Tomando en consideración que ese anhelo no ha podido concretarse hasta el presente por diferentes razones, que no impidieron a algunas ramas del movimiento llevar a cabo congresos y reuniones de carácter sectorial;

Valorando la gravedad de la peculiar circunstancia histórica por la que atraviesa el país en vísperas de la recuperación de sus instituciones republicanas, lo cual compromete el aporte decidido de todos los sectores representativos del quehacer nacional para asegurar el comienzo de una llueva y definitiva etapa de la vida argentina;

Asumiendo la responsabilidad que al cooperativismo le corresponde como movimiento económico social de profundo arraigo en la vida nacional y con una significativa presencia, evidenciada en más de cinco mil cooperativas de distintas actividades y varios millones de asociados de todos los estratos sociales y regiones del país.

### *Resuelven*

1. Convocar al Congreso Argentino de la Cooperación cuyos objetivos serán:
  - a. 1. Analizar la situación del movimiento cooperativo argentino en general y sus diferentes ramas;
  - b. II. Considerar los problemas y perspectivas de las distintas ramas del cooperativismo en el contexto económico social del país;
  - c. Formular propuestas del movimiento cooperativo para el futuro argentino.
2. El Congreso se realizará entre el 29 de agosto y el 30 de noviembre de 1983 conforme con el siguiente desarrollo:
  - a. Jornadas Preparatorias: Los días 29 y 30 de agosto de 1983 en la ciudad de Buenos Aires;
  - b. Recepción de Ponencias: Tendrá lugar del 1° al 30 de setiembre de 1983;

- c. Trabajo de Comisiones: Se llevará a cabo entre el 1° de setiembre y el 31 de octubre de 1983;
- d. Sesión Plenaria: Se efectuará el 16 de noviembre de 1983 para consideración del documento final;
- e. Acto de Clausura: Se realizará en la ciudad de Buenos Aires en fecha a determinar.

3. El Congreso se regirá por el reglamento aprobado por la Comisión Organizadora el 1° de junio de 1983, de conformidad con la resuelto por ambas confederaciones.

Buenos Aires, 15 de julio de 1983.

***Dr. Arturo Vainstok***  
Presidente  
COOPERA

***Orlando P. Gilardoni***  
Presidente  
CONINAGRO

## **Presencia del cooperativismo en la realidad argentina**

### **A- Significado económico-social del cooperativismo**

Los dos grandes sistemas económicos vigentes en la actualidad - capitalismo y estatismo- no obstante la importante evolución experimentada por los espectaculares avances de la ciencia y de la técnica, no han resuelto en plenitud, el problema de la satisfacción de las necesidades primordiales de la vida, mediante la equitativa distribución de los bienes y el imperio de la libertad individual y colectiva.

En la Argentina, el cooperativismo contribuyó doctrinaria y prácticamente, en forma trascendente al desarrollo nacional. Sus entidades, por su profundo contenido Rochdaleano, actúan en nuestro medio en su doble carácter de empresas y de movimiento popular, democráticamente controlado, y desde su nacimiento, en el último cuarto del siglo pasado, supieron gravitar con independencia del Estado y enfrentando, generalmente, al monopolio y a la usura en todos los sectores de la economía y en un nivel importante de integración de las distintas ramas que abarca.

A partir de una concepción básicamente igualitaria e igualadora, es posible definir, en relación a la conformación especial de nuestra sociedad, un esquema de prioridades en el cual figura en primer lugar - desde un punto de vista de desarrollo- la educación y la formación técnica, enmarcadas en un sistema educativo que prevé igualdad de oportunidades a igualdad de capacidad, con prescindencia de otros factores condicionantes. Por ello, es una vía segura para la elevación material de nuestra sociedad, porque ofrece asimismo, plenas posibilidades de integración social por encima de diferencias de orden étnico, religioso y político, las que son, por otra parte, características de nuestra sociedad y fuente de gran parte de su riqueza espiritual.

La actividad económica argentina ha sido desarticulada y sólo con un esfuerzo coordinado será posible hacerla retomar a carriles de normalidad. El cooperativismo es la fuerza económica y social, solidaria y democrática, capaz de incidir favorablemente en el proceso de desarrollo armónico e independiente que nuestra patria reclama. Porque actúa eficazmente en defensa del consumidor y del pequeño y mediano empresariado nacional; alienta la producción, dignifica el trabajo del productor rural asimilándolo a modernas técnicas, instalando agro- industrias y capacidad de almacenaje, atiende con eficiencia la provisión de servicios públicos y profundiza la integración de las distintas ramas del ciclo producción- distribución- consumo, promoviendo el desarrollo de economías regionales, contribuyendo a la formación de las jóvenes generaciones del futuro argentino, y lleva progreso y cultura a las zonas más alejadas de las grandes ciudades, contribuyendo a la contención del éxodo rural y posibilitando asentamientos humanos, lo que facilita la real integración de nuestro territorio y el ejercicio de nuestra soberanía.

### **B- Orígenes y evolución -**

El nacimiento del cooperativismo en la República Argentina se produce como un hecho espontáneo por decisión exclusiva y voluntaria de los mismos fundadores, con independencia de la acción del Estado. Los caracteres distintivos fundamentales que marcan su origen y evolución son los principios rochdaleanos de la cooperación.

En una primer etapa fue más propicio para el desarrollo del cooperativismo el medio rural que el urbano, y es así como en el campo se fueron fundando numerosas cooperativas de productores, coincidentemente con el auge inmigratorio y la estabilidad institucional. Se dedicaron a distribuir a sus asociados, insumos y mercaderías a precio justo y peso exacto, además de concentrar la producción de sus asociados para su industrialización y comercialización.

La creación y desarrollo del cooperativismo agrario fue mayor en la llanura pampeana, zona en la cual se radicó la mayor parte de la inmigración europea que llegó a nuestro país luego de la organización nacional, al amparo de una legislación generosa, trayendo también en muchos casos experiencias cooperativistas de sus países de origen. Las particulares necesidades de los pequeños productores agropecuarios, propietarios, arrendatarios y aparceros, favoreció la creación de numerosas cooperativas.

La primera cooperativa agraria fue fundada en 1900 en la provincia de Entre Ríos. El proceso de integración del cooperativismo agrario se institucionaliza entre los años 1922 y 1956 si consideramos a esas fechas como los hitos de la formación de la mayor parte de las federaciones y de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria - CONINAGRO. El gran crecimiento cuantitativo y cualitativo se da a partir de 1926 año de sanción de la primera ley de cooperativas, hasta promediar la década del setenta en que se produce una estabilización en el número de asociados y entidades.

En el ámbito urbano existen antecedentes de cooperativas que se crearon en la ciudad de Buenos Aires en el último tercio del siglo pasado y que luego desaparecieron. A partir de 1898, año de constitución de la más antigua de las cooperativas existentes, se fueron creando otras cooperativas para cubrir los servicios de sus asociados en distintas actividades, lo que conforma los subsectores del cooperativismo urbano.

Fue precisamente en esa fecha que se crea la primera cooperativa de seguros, en Pigüé, provincia de Buenos Aires, merced a la acción de un grupo de colonos franceses, para cubrir los riesgos del granizo a que estaban sometidos los productores de la zona.

En el ramo de la vivienda la prestación cooperativa de este servicio se inició en 1905 en la ciudad de Buenos Aires.

En el área del consumo, si bien el servicio de abastecimiento también fue cubierto por las cooperativas agrarias en localidades del interior, en el ámbito urbano la prestación de este servicio comienza efectivamente en 1913 en la Capital Federal. Las cooperativas de consumo cubren eficazmente las necesidades del asociado y de la comunidad, actuando como factor de racionalización y equidad en el abastecimiento de la población.

El cooperativismo de crédito es introducido al país por inmigrantes, principalmente judíos. En 1918 se funda en Buenos Aires la primera cooperativa de ahorro y crédito. En lo que respecta a los bancos cooperativos, el primero de los existentes se funda en 1932, en Caseros, provincia de Buenos Aires.

La primera cooperativa eléctrica se crea en Punta Alta, provincia de Buenos Aires, en el año 1926, con la finalidad de corregir los excesos cometidos por las grandes compañías, ligadas a poderosos intereses internacionales. Estas cooperativas se dedican a la producción y distribución del fluido eléctrico y han cumplido una gran función en el desarrollo de la electrificación urbana y rural del país. Dentro del área de servicios públi-

cos nace el movimiento cooperativo telefónico en la localidad de San Genaro, provincia de Santa Fe, en 1958.

La primera cooperativa farmacéutica surge en 1926 en la ciudad de Córdoba. Esta cooperativa y otras que le siguieron, surgen como entidades de servicio para la defensa de los intereses económicos y sociales de los profesionales farmacéuticos y de la comunidad.

En 1928 se funda la primera cooperativa de trabajo en Pergamino, provincia de Buenos Aires. Estas entidades cumplen la función de liberar a sus asociados de la condición de asalariados.

La integración federativa de las distintas ramas del cooperativismo urbano se inició en 1932, creando en 1962 la Confederación Cooperativa de la República Argentina COOPERA.

En 1964 se crea el organismo de enlace entre las confederaciones rural y urbana, dando origen al Consejo Intercooperativo Argentino.

### **C - Importancia global y relativa del cooperativismo**

En 1981 existían en la Argentina 5.426 cooperativas matriculadas que agrupaban a 9.136.694 asociados, cifra aproximadamente equivalente a un tercio de la población. Esta relación ubica al cooperativismo como la principal organización social existente en el país.

La falta de estadísticas homogeneizadas impide precisar en términos absolutos y relativos la realidad económica del cooperativismo argentino, sin embargo, datos sectoriales proporcionan clara idea de su importancia.

Las diferentes ramas del quehacer cooperativo no exhiben niveles parejos de desarrollo respecto de las distintas áreas de actividad donde la cooperación presta sus servicios, observándose similares tendencias a las que expone el movimiento cooperativo en el plano internacional.

Su presencia en las distintas regiones económicas ha sido un factor de estímulo a la capacidad de generar actividad económica de los hombres, uniéndolos y aportándoles cultura en los lugares más extremos del país.

En el sector agrario, por ejemplo, el volumen de operaciones es varias veces superior al de las empresas que le siguen en orden de importancia en la industrialización y comercialización de la producción agropecuaria, habiendo sido en 1981 su operatoria equivalente a U\$S 2.366 millones y su participación relativa en las exportaciones de granos es superior al 20 % y altamente significativa en la mayoría de las producciones agropecuarias exportables. Son cooperativas las principales empresas de comercialización, industrialización y exportación agropecuaria. El cooperativismo es también el mayor representante gremial de los productores agrarios.

Su participación en la comercialización interna de granos es del 46 % extendiéndose esta actividad en la pampa húmeda, centro, noreste y noroeste argentino. De la producción total de leche le corresponde al cooperativismo un acopio del 30 %, elevándose su participación al 58 % en la elaboración de manteca y 98 % de caseína, asentándose el grueso de

esta actividad en la cuenca lechera que comprende parte de la zona pampeana y centro. En el noreste argentino, las cooperativas algodoneras producen el 35 % del algodón mientras que en el mercado de la yerba mate aportan un 44,8 %. La rama vinífrutícola, desarrollada principalmente en Cuyo y el Comahue, produce el 15 % de los vinos.

En la provisión de insumos, el desarrollo del movimiento ha acompañado al crecimiento de las ramas del agro al tiempo que presta un valioso apoyo al pequeño y mediano empresariado urbano y rural.

En crédito, donde se registra el porcentaje más elevado de asociados de todo el movimiento, la banca cooperativa en su conjunto participa como el segundo banco del país, y el primero del sector no estatal, con un 8 % de los depósitos, el 5,4 % de los préstamos y el 7,7, % de la responsabilidad patrimonial computable. Las cajas de crédito cooperativas lo hacen con el 1,3 % de los préstamos y el 0,8 % de los depósitos.

La rama del seguro solidario ocupa el 26,11 % del mercado asegurador y muestra un marcado desarrollo en vinculación con otras ramas del cooperativismo.

En el sector de la distribución, el cooperativismo de consumo cuenta con la más importante y extendida red de bocas de expendio, que atiende la zona metropolitana, conurbano y ciudades del interior representando el 6 % del comercio minorista nacional integrado con procesos productivos propios en las actividades avícolas, ganaderas, frutihortícolas, panificación, etc, y otras obras de interés social como los comedores cooperativos.

En la distribución de medicamentos las cooperativas farmacéuticas participan con el 20 % del mercado nacional actuando también significativamente en el campo de la producción.

En la prestación de servicios públicos el cooperativismo cumple un valioso rol complementando al Estado y posibilitando asentamientos humanos en regiones alejadas de los centros urbanos. Las cooperativas eléctricas contaban en 1980 con el 12,2 % del total de usuarios de ese servicio. También prestan importantes servicios las cooperativas telefónicas, de agua potable, pavimentación, de provisión domiciliaria de gas, de obras sanitarias, de sepelio, etc.

Más de 300 cooperativas de vivienda, en las condiciones más difíciles de la historia para esta actividad, aportan su esfuerzo en la solución del apremiante problema del déficit habitacional existente.

Otro candente problema, cual es el desempleo, encuentra una vía de solución en las cooperativas de trabajo.

En síntesis, el cooperativismo argentino ha adquirido una meritoria personalidad que le permite ocupar, por derecho propio, un claro y definido lugar en el espectro socioeconómico del país. Su trascendencia relativa se acrecienta si se la vincula con las condiciones no siempre propicias y hasta adversas determinadas por el entorno político y económico en que ha tenido que desenvolverse, especialmente en los últimos años.

Puede finalmente afirmarse que constituye un sector reconocido a nivel nacional, que va acrecentando su participación en las actividades socioeconómicas del país y es fiel representante de un auténtico movimiento que brega en pos de los más altos y nobles objetivos de equidad económica y solidaridad social.

## **D - Vigencia de los principios cooperativos**

Los "principios de Rochdale" o principios cooperativos fundamentales, aplicados universalmente por las cooperativas, fueron reformulados por la Alianza Cooperativa Internacional en y destacan especialmente el acceso libre y la adhesión voluntaria de los asociados, sin discriminaciones de carácter social, político, racial o religioso; la organización democrática de la entidad cooperativa, consagrada sobre todo a través de la fórmula "un asociado un voto"; la retribución del capital de los asociados a lo sumo con un interés limitado, el destino de los excedentes a finalidades comunes y/o su distribución entre los asociados en proporción a las operaciones realizadas por cada uno de ellos con la cooperativa; la necesidad de promover la educación cooperativa de sus asociados, dirigentes, personal y público en general y el esfuerzo permanente por perfeccionar sus servicios a través de una activa cooperación con otras entidades cooperativas.

En su carácter de entidades de naturaleza no lucrativa basadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus asociados y destinadas a proporcionarles servicios para satisfacer adecuadamente sus necesidades socioeconómicas, las cooperativas actúan de conformidad con elevadas normas éticas y tienden a la vigencia de altos valores espirituales, en particular la solidaridad, la igualdad, la justicia, la equidad, la libertad y la coincidencia con los intereses generales de la comunidad.

Los principios cooperativos fundamentales, correctamente adoptados por la legislación nacional, inspiraron y orientan en forma permanente el pujante desarrollo del movimiento cooperativo argentino.

# La Sociedad

## *Visto*

La sociedad argentina actual puede ser caracterizada como una sociedad empobrecida económica, social y culturalmente, competitiva y no suficientemente solidaria, no obstante sus grandes posibilidades que requieren organización y reorientación en función de claros objetivos nacionales de integración social y desarrollo armónico;

## *y Considerando*

Que las notorias desigualdades existentes en el ámbito socio económico y la falta de vigencia de un sistema democrático y del Estado de derecho fueron establecidas por sectores minoritarios y por intereses propios de los centros de decisión mundiales;

Que la falta de sujeción a valores esenciales como la justicia, el respeto por la ley, la solidaridad y la concordia, hizo que la Argentina constituyera una sociedad dominada por la inseguridad y la falta de oportunidad de realización individual y social de sus integrantes;

Que la falta de población, agravada por su anómala y deficiente distribución en todo el territorio nacional, constituye uno de los más graves problemas infraestructurales del país, capaz de poner en peligro la subsistencia misma de la Nación debido a sus implicancias internacionales y a que constituye una base insuficiente para el desarrollo de una sociedad moderna;

Que el problema demográfico obedece a profundas causas históricas que tienen relación con la falta de traslado a las áreas urbanas creando en las ciudades el infrahumano hacinamiento de población y la marginalidad social y cultural;

Que en el país existen reservas de tierras aptas y de notable diversidad de clima y calidad del suelo;

Que la educación - función social que el Estado debe cumplir garantizando su gratuidad- La ciencia y la tecnología, constituyen presupuestos indispensables para el establecimiento de una sociedad progresista, asentada sobre una economía consagrada al bien del bienestar general y de la justicia económica;

Que al mismo tiempo urge la adopción de políticas que preserven la salud, entendida como un estado de bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que el acentuado deterioro del poder adquisitivo de los salarios, el índice de desocupación o sub- empleo, el déficit habitacional y el aumento de la indigencia traen como consecuencia un constante incremento de la desnutrición y mortalidad infantil y un rebrote de endemias, epidemias y enfermedades sociales que en épocas anteriores se consideraban en vías de extinción;

Que el Estado no asegura los recursos necesarios para la salud pública, lo que es agravado por el deterioro u obsolescencia de la estructura hospitalaria y la consiguiente declinación de su insustituible rol en la medicina preventiva;

Que la seguridad social es un deber irrenunciable de las sociedades modernas y se asienta en principios universales básicos, donde la solidaridad adquiere un valor trascendente por la contribución altruista y equitativa de la comunidad toda y en cuyo ámbito tiene el Estado la responsabilidad primaria y el cooperativismo puede dar muestras de su capacidad creadora;

Que la seguridad social es un derecho inalienable del hombre, la instrumentación de su cobertura no debe menoscabar el espíritu creativo de la persona humana mediante un exceso de protección del Estado. A través de las organizaciones solidarias, la cobertura de las contingencias de la seguridad social debe ser la expresión equitativa que toda la sociedad organizada contribuya con el financiamiento de todo el sistema de la Seguridad Social;

Que los grandes problemas antes señalados - demografía, educación, salud y seguridad social- están íntimamente ligados al de la vivienda urbana y rural, convertida en un bien inalcanzable para gran parte de la población;

Que la tendencia a concentrar y acrecentar autoritariamente los poderes del Estado debe ser contrapesada mediante la preservación de la autonomía de las entidades intermedias a través de las cuales los individuos y la sociedad canalizan inquietudes y aspiraciones, procurando, mediante el esfuerzo mancomunado, soluciones que no es indispensable esperar de aquél;

Que es necesario asegurar una relación armónica y complementaria entre los distintos sectores de la población y los factores de la producción a fin de asegurar la paz social, la justa distribución de la riqueza y el esfuerzo organizado y solidario de todos los grupos que componen la comunidad nacional con miras al progreso del conjunto;

Que merecen mención las actividades orientadas al empleo eficaz del "tiempo libre" dentro de las cuales cabe destacar las posibilidades de la acción cooperativa;

Que los medios de comunicación social no cumplen, en general, una auténtica función educativa, cultural y recreativa;

## ***El Congreso Argentino de la Cooperación*** *Recomienda*

### **A - Política demográfica**

1° Intensificar la acción del Estado para posibilitar la radicación de poblaciones estables en el interior del país, especialmente en las zonas de frontera, mediante regímenes promocionales de carácter impositivo y crediticio, el mejoramiento de las condiciones sanitarias y de educación existentes y el desarrollo de obras de infraestructura indispensables.

2° Implantar políticas a largo plazo tendientes a elevar la tasa de crecimiento vegetativo de la población y estimular la inmigración de acuerdo con los requerimientos de los objetivos nacionales.

### **B- Educación**

1° Dar efectivo cumplimiento a la educación primaria obligatoria como base para la formación de la personalidad de los individuos y proveyendo, según las respectivas necesidades, los elementos imprescindibles (útiles, alimentación escolar, etc.).

2° Ampliar al nivel medio básico la obligatoriedad de la enseñanza y asegurar que responda a las necesidades socio - económicas y a la demanda laboral del medio donde se imparte.

3° Dimensionar adecuadamente la enseñanza universitaria de acuerdo con las necesidades del país y promover las carreras no tradicionales y la educación permanente de los adultos.

4° Educar a los consumidores para una adecuada utilización de su capacidad de demanda y organización socio- económica así como también para el consumo de alimentos que aseguren una correcta nutrición.

### **C - Salud pública y seguridad social**

1° Implementar una política nacional de salud que asegure a todos los habitantes las prestaciones de carácter preventivo y curativo de las enfermedades y las acciones que tiendan al logro del bienestar físico, mental y social de la población.

2° Restablecer la vigencia (le la ley nacional N° 16.462 sobre costos de los medicamentos; realizar con la participación de todos los sectores interesados, un estudio integral que tenga como objetivo el abaratamiento de los productos, el exhaustivo control de su calidad y eficacia terapéutica y la simplificación sustancial del vademécum nacional y efectuar activas campañas de difusión para erradicar la automedicación.

3° Propiciar la creación de un Sistema Nacional de Salud que tendrá a su cargo brindar la atención médica que requiera todo integrante de la comunidad nacional, en el que deberán participar todos los sectores interesados. La actividad de las obras sociales deberá ser resguardada y protegida a la vez que efectivamente controlada por el Estado y el sector privado participará en la cobertura de las prestaciones médico asistenciales con arreglo a especificaciones que deberán establecerse en la política nacional de salud. Deberá alentarse por todos los medios la participación cooperativa en el logro de los objetivos precitados.

4° Destinar parte del presupuesto del plan nacional de salud a la preservación y mejoramiento constante del medio ambiente.

5° Preservar, perfeccionar y ampliar la cobertura que emerge de las imprevisiones de los riesgos humanos básicos (nacimiento, salud, invalidez, vejez y muerte) actuando en la emergencia como un eficaz instrumento para alcanzar no sólo el bienestar de la población sino también la dignificación humana.

### **D - Vivienda**

1° Sancionar la primera ley nacional de la vivienda que reglamentando lo establecido en el artículo 14 bis, de la Constitución Nacional contemple las necesidades populares y experiencias al respecto, responda al concepto de vivienda como núcleo de un sistema de servicios, se oriente en forma prioritaria a los sectores donde la iniciativa privada no puede por sí sola dar la respuesta indicada y disponga un empleo del suelo en beneficio de la sociedad toda.

2° Establecer líneas de créditos para vivienda que estén al alcance de la población, inclusive de los sectores de menores ingresos, con plazos accesibles y cuotas e intereses

que no absorban más de un porcentaje razonable del ingreso familiar. Reorganización del Banco Hipotecario Nacional como un verdadero Banco Nacional de la Vivienda, modernizando e incrementando su infraestructura técnico- operativa y federalizando su estructura orgánica con la participación de los bancos oficiales, provinciales, y asegurando la representación en su conducción de las entidades cooperativas, en un pie de igualdad en las cámaras empresarias de la construcción, los profesionales y los representantes del Estado.

3° Dictar una ley que regule el Fondo Nacional de la Vivienda y sustituya la N° 21581 volviendo al sistema de participación de las asociaciones no lucrativas.

4° Establecer desgravaciones impositivas especiales para la adquisición de terrenos con destino a viviendas populares y para la construcción de las mismas.

Proceder al estudio previo de las necesidades y de los futuros usuarios en tecto programa de vivienda, reivindicando el principio de que el habitante - y su forma de existencia son la razón de ser de la vivienda y no a la inversa.

### **E - Entidades intermedias y relaciones laborales**

Defender el libre desenvolvimiento dentro de la ley, de las organizaciones intermedias de la sociedad sobre la base de los mecanismos democráticos de convivencia.

### **F- Comunicaciones sociales**

1° Elaborar una política nacional de comunicación social que asegure el cumplimiento de la función educativa, cultural y recreativa de los medios de comunicación y el acceso a ellos de todos los sectores de la población.

2° Asegurar la vigencia de una legislación social que contemple armónicas y equitativas relaciones entre trabajadores y empleadores considerando a ambos sectores como complementarios de un gran esfuerzo nacional conjunto.

# El Territorio

## *Visto*

La distribución espacial de la población en la Argentina que posee marcadas diferencias regionales y plantea desequilibrios demográficos que afectan la integración nacional y regional, por la polarización entre grandes concentraciones y espacios vacíos;

La polarización que también se verifica a nivel de explotaciones agropecuarias, como en otras tantas actividades, que determina, a través del fenómeno coexistente del hufundio - minifundio, una marcada estrechez de los sectores medios de empresas familiares, aún mayor en las economías regionales;

La estructura actual de tenencia, uso y distribución de la tierra, que conlleva graves deficiencias por falta de posibilidades de acceso a la tecnología por importantes sectores y comportamientos especulativos por otros, agravado por formas de explotación extractiva y falta total de una clara política colonizadora;

El estado de desarrollo y operatividad de la infraestructura básica para la actividad económica y el desarrollo humano en el país, que se considera insuficiente e irracionalmente utilizado especialmente en materia de transporte, puertos, energía y almacenaje de granos;

Las diferencias regionales dadas por las alternativas de clima, condiciones ecológicas, población, productividad y estructura productiva que devienen en diversas necesidades de inversión y con producciones orientadas a distintos mercados;

## *y Considerando*

Que en la medida que la Nación Argentina logre una total integración territorial tanto en lo físico como en lo demográfico, económico y social, estarán dadas las bases para su proyección hacia un futuro promisorio;

Que es necesaria la incorporación dinámica del país a un proceso de integración latinoamericano, como eficaz reaseguro frente a la mirada ambiciosa de las potencias del mundo;

Que es imprescindible una adecuada y armónica ocupación del territorio, que tienda a eliminar gradualmente los desequilibrios que hoy plantea la dicotomía concentración-espacio vacío;

Que la ocupación territorial debe realizarse fundamentalmente a través de la unidad económico- social básica que es la empresa familiar, única capaz de asegurar el asentamiento definitivo del hombre en su tierra, así como también la formación de comunidades integradas socialmente y comprometidas con el desarrollo nacional;

Que la tierra es un recurso limitado irreproducible, que presenta el doble carácter de ser un bien de producción privado pero con profundas implicancias sociales, por lo cual su uso debe ser el más racional y eficiente, demandando de ella el máximo producto posible compatible con el equilibrio ecológico y el mantenimiento de su potencial productivo;

Que es necesario superar los problemas derivadas de la ineficiencia económica y social que significan tanto el minifundio como el latifundio improductivo o insuficientemente explotado;

Que la colonización debe ser concebida como un proceso de incorporación no sólo de nuevas tierras cultivables, sino como una totalidad social, tanto en su aspecto productivo, demográfico y de conformación de núcleos humanos integrados;

Que se debe tender al fortalecimiento de los estratos medios de explotaciones agropecuarias, en la medida que a través de ellos podrá darse cumplimiento simultáneamente a los objetivos sociales, económicos y poblacionales que se han enunciado;

Que el grado de desarrollo de la infraestructura de un país posibilita y condiciona su actividad productiva, su eficiencia global, su desarrollo económico-social y el efectivo ejercicio de su soberanía;

Que por su importancia estratégica y la condición de ser Argentina un país en vías de desarrollo, la concreción de una infraestructura adecuada es una responsabilidad prioritaria e indelegable del Estado, que sólo puede ser compartida con el sector privado según las posibilidades lo permitan y en tanto sean compatibles el interés público y el privado;

Que es necesaria una adecuada Integración regional y funcional de toda la infraestructura, para optimizar a nivel nacional la eficiencia económica y social, equilibrar las naturales diferencias regionales y sectoriales y armonizar el interés público y el privado;

Que es necesario evaluar con criterio comunitario los diferentes emprendimientos de obras de infraestructura, computando tanto sus beneficios privados como sociales en el corto y largo plazo;

Que es necesario promover y lograr un desarrollo sostenido, armónico e integrado de las economías regionales, en función de las prioridades que las naturales características de las zonas ecológico-económicas así determinen y que esto debe concretarse dentro de una auténtica federalización del país que integre racionalmente a todas las regiones;

Que es imprescindible fomentar el cooperativismo, especialmente las economías regionales, como medio idóneo para alcanzar los propósitos de desarrollo y justicia, en el marco de la libertad, la democracia y el trabajo;

### ***El Congreso Argentino de la Cooperación*** *Recomienda*

#### **A - La tierra**

1° Arbitrar todos los medios pacíficos disponibles para la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía nacional en los territorios ocupados de las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur.

2° Dar cumplimiento estricto a la legislación vigente en materia de catastro y censos, con inmediata actualización catastral y realización de un censo nacional agropecuario, que permita identificar con total claridad todos y cada uno de los problemas que presenta la estructura agraria.

3° Sancionar con carácter sustitutivo de los gravámenes que afectan las explotaciones agropecuarias, un impuesto a la tierra libre de mejoras, con el propósito de simplificar las estructuras recaudadoras vigentes, eliminar la actual complejidad que afronta el productor agropecuario y estimular la producción y la productividad, desalentando la tenencia de tierras deficientemente explotadas o poseídas con fines especulativos.

4° Restablecer las funciones de un organismo nacional de tierras y colonización como fue el Consejo Agrario Nacional, que coordine y apoye en forma dinámica la política colonizadora de las provincias con participación de las entidades representativas del sector agropecuario, en especial el cooperativismo agrario, asignándole, entre otras fuentes de financiamiento, parte de la recaudación del impuesto a la tierra libre de mejoras.

5° Dictar una legislación de fondo sobre tierras- que será aplicada por el referido organismo nacional de tierras y colonización en forma coordinada con los entes provinciales respectivos y establecer un plan general de colonización y reconversión de minifundios sobre las siguientes bases:

1. Reabrir el Registro Nacional de Productores Agropecuarios;

2. Crear un registro de aspirantes a tierras, dentro del cual tendrán prioridad los actuales productores minifundistas, los productores no propietarios, los hijos de productores agropecuarios y los técnicos agropecuarios;

3. Realizar la colonización en base a las tierras fiscales provinciales y nacionales previa regularización de la situación de los ocupantes actuales, si los hubiere, y las que por improductivas u ociosas adquieran los organismos nacionales y/o provinciales;

4. Realizar, preferentemente en las economías regionales, la mayor cantidad de obras que posibiliten el riego de nuevas tierras productivas a colonizar, sin que esta acción dependa exclusivamente de las obras energéticas;

5. Impulsar, con apoyo del cooperativismo, la creación de colonias cooperativas que deberán contar con el correspondiente apoyo de infraestructura física y social y de carácter impositivo y crediticio;

6. Realizar un relevamiento que permita identificar con total claridad todos y cada uno de los problemas que se presentan a nivel de minifundio;

7. Arbitrar medidas de carácter impositivo y crediticio de estímulo que permitan el reagrupamiento parcelario, adecuadamente combinado con el proceso de colonización;

8. Promocionar nuevas formas asociativas y solidarias que tiendan al uso más eficiente de la tierra, para prestación de servicios de asesoramiento técnico y otras formas de cooperación en la producción que permitan ganar escala para las unidades económicas de dimensión subfamiliar;

9. Generalizar y aplicar la legislación vigente que impide la subdivisión de predios, a efectos de no agravar el problema del minifundio.

6° Recrear condiciones de seguridad y certidumbre respecto del arrendamiento, que generarán estabilidad y fluida oferta de tierras, como base de aplicación de una legislación adecuada que ajuste los plazos a la razonabilidad económica, agrotécnica y la preservación del recurso, con las correspondientes adecuaciones regionales.

7° Aplicar efectivamente la legislación sobre zonas de frontera y defensa nacional que prohíbe la propiedad de tierras por capitales o gobiernos extranjeros en áreas fronterizas y estratégicas del país para preservar la soberanía nacional.

8° Intensificar y ampliar las medidas que alienten la recuperación y preservación de las suelos, fundamentalmente aquellos que sufren procesos de degradación en su capacidad productiva.

9° Establecer regímenes especiales de desgravación impositiva para adquisición de tierras en beneficio de no propietarios y hasta el límite de una unidad económica.

## **B - Infraestructura**

1° Establecer en el plan general de desarrollo un programa de corto, mediano y largo plazo sobre la infraestructura básica económica y social.

2° Dictar una norma legal que armonice e integre el sistema de transporte, creando entes regionales para su estudio y planificación en un marco de amplia participación sectorial, en especial del cooperativismo en todas sus expresiones.

3° Arbitrar las medidas necesarias para la utilización con mayor intensidad de los medios de transporte socialmente más económicos, en especial los ferrocarriles y vías fluviales, usables hoy o potencialmente disponibles, como es el proyecto del Río Bermejo.

4° Actualizar, completar los estudios y comenzar la ejecución de las obras de canalización del Río Bermejo, por su importancia agropecuaria, geopolítica, de infraestructura de transporte, de asentamiento humano y de ampliación de la producción regional.

5° Realizar un esfuerzo significativo para mejorar la red caminera en general y en especial la secundaria y terciaria provinciales.

6° Promover e integrar consorcios para el mantenimiento y preservación de los caminos secundarios y terciarios, afectando para su administración los recursos tributarios específicos que hoy se recaudan.

7° Integrar el sistema de transportes al portuario para optimizar la eficiencia global de la economía.

8° Mantener dentro del ámbito de decisión nacional los grandes puertos del país, permitiendo la participación cooperativa por ser entidades abiertas, solidarias y auténticamente nacionales.

9° Poner en marcha en forma inmediata las obras de profundización de los canales de acceso, ampliación y modernización de los principales puertos existentes, sin renunciar al objetivo de mediano o largo plazo de concretar un puerto marítimo de aguas profundas que contemple el mejor uso de la infraestructura ya existente.

10° Implementar un programa de promoción de construcción de plantas de almacenaje de granos, en campaña y puerto a través del movimiento cooperativo, especialmente en zonas marginales y de economías regionales.

11° Adecuar y modernizar la infraestructura ferroviaria existente y rehabilitar ramales donde el interés social o de promoción económica. así lo aconsejen.

12° Desarrollar una acción concreta y decidida de complementación e integración latinoamericana tendiente al aprovechamiento de puertos chilenos y brasileños para la mejor salida de la producción argentina del noreste y noroeste argentino.

13° Iniciar sin demora la construcción de nuevas obras hidráulicas de generación energética y usos múltiples.

14° Promover planes promocionales para un mayor y mejor acceso a todo nivel, en especial en áreas rurales y de frontera, del servicio de electrificación, medios de comunicación, telefonía, etc., con participación de los propios usuarios a través de cooperativas donde ello sea factible.

15° Otorgar autarquía presupuestaria y autonomía funcional al INTA y al INTI para que puedan cumplir satisfactoriamente las funciones para las que fueron creadas y sean factor de desarrollo especialmente a nivel regional.

16° Favorecer la implementación de sistemas de transferencia de tecnología a través de organizaciones de personas sin fines de lucro, de funcionamiento democrático y de carácter nacional.

### **C - Economías regionales**

1° Contemplar primordialmente con el plan general de desarrollo las necesidades de las economías regionales.

2° Coordinar las políticas nacionales, provinciales y municipales en función de un mayor equilibrio poblacional, con especial promoción de las áreas de frontera y las carentes de población, brindando adecuadas respuestas a todas las necesidades del individuo y la familia.

3° Fijar precios sostén en origen a las producciones agropecuarias regionales y de zonas marginales en los casos que circunstancias de tiempo, lugar y forma así lo aconsejen sobre la base de una justa compensación, adoptando aquellas medidas que conduzcan a una disminución de los costos de intermediación a los mínimos imprescindibles.

4° Posibilitar un mayor y mejor acceso a los mercados de la producción de las economías regionales promoviendo el desarrollo de agroindustrias y actividades artesanales.

5° Estimular el intercambio y complementación entre las propias economías regionales como elemento adicional de integración y de progreso.

6° Fomentar las exportaciones de las economías regionales a través de una activa política de colocación y defensa de la producción nacional en los mercados internacionales propiciando el adecuado dimensionamiento del mercado interno.

7° Estimular, con medidas financieras que signifiquen un real fomento, las producciones e inversiones de las economías regionales teniendo en cuenta las características particulares de cada una de ellas.

# La Economía

## *Visto*

La profunda crisis económica que enfrenta el país, que se manifiesta en un marcado retroceso y postergación en lo social, cultural, educativo y sanitario, configurando en su conjunto un pronunciado deterioro de la calidad de vida del pueblo argentino;

## *y Considerando*

Que es evidente la necesidad de introducir modificaciones sustanciales en la estructura y política económica argentina para ordenar debidamente la actividad productiva y promover un desarrollo socio- económico sostenido, armónico e independiente, cuyos frutos se distribuyan equitativamente entre los diversos sectores de la población y que a la vez sirva de sustento para la convivencia democrática de la comunidad;

Que un desarrollo de este tipo sólo podrá alcanzarse en el marco de una auténtica democracia pluralista, sustentada en la plena vigencia de la Constitución Nacional, sus instituciones, derechos y garantías;

Que la economía debe estar al servicio del progreso social e individual, asegurando el bienestar de la población y posibilitando la realización plena de las personas en la sociedad;

Que debe promoverse el funcionamiento eficiente del sistema económico, procurando el uso racional de los recursos naturales, la creciente expansión de las fuentes de trabajo, la canalización de los recursos de capital de conformidad a las prioridades de inversión que se establezcan en el programa de desarrollo y la promoción de las actividades económicas que se consideren claves para el desarrollo e interés nacional y las que tengan mayor capacidad competitiva en los mercados internacionales;

Que es necesario utilizar todos los instrumentos de política económica para fortalecer y acelerar el proceso de desarrollo económico y social, dejando al sector privado la ejecución de los actos que esas políticas demanden;

Que resulta necesario reestructurar y sanear el sistema financiero, orientándolo a favorecer el desarrollo económico y social al servicio de la comunidad; y establecer un programa de recuperación y reactivación económica, coherente con el plan de desarrollo que debe formularse;

Que con respecto al sector externo las especiales condiciones de endeudamiento y vulnerabilidad que ofrece nuestra economía impiden "operar normalmente y hacen necesario utilizar eficientemente en el campo de la exportación las ventajas comparativas de su producción agropecuaria y agroindustrial y, al propio tiempo, conservarlas y defenderlas;

Que es también imperioso emprender un vigoroso esfuerzo de exportación industrial;

Que con respecto al mercado interno, los consumidores deben establecer relaciones directas con los productores para reducir el circuito de distribución y disminuir gastos de procesamiento, transporte e intermediación especulativa, sobre lo cual existen experiencias cooperativas en el país;

Que debe fortalecerse la presencia cooperativa en todos los sectores de la actividad económica como una forma efectiva de posibilitar el acceso de toda la población a los servicios sociales cooperativos; hacer efectiva y orgánica su participación en la programación del desarrollo y su ejecución; mejorar los niveles de eficiencia de la economía; y fortalecer la capacidad de decisión nacional;

Que los servicios públicos constituyen un área de la función específica del Estado que tiene la responsabilidad directa de la realización de las principales obras públicas derivando, en la medida de las posibilidades, la implementación y atención de los servicios a las propias comunidades, especialmente a través de cooperativas;

Que los resultados que el país puede obtener del cooperativismo en el campo industrial se diferencian básicamente de los que pueden brindar las empresas con fines de lucro, por poseer una particular estructura social, industrializar regionalmente materias primas que producen sus asociados; retornar los excedentes a los mismos reinvirtiéndose en la zona, creando nuevas fuentes de trabajo y elevando el nivel de vida de sus pobladores;

Que a su vez en el mercado interno las cooperativas tienden a vincular directamente a productores y consumidores y en el exterior defender el valor de la producción nacional, asegurando el efectivo ingresos de las divisas al país;

Que el análisis de la economía nacional, así como también de la mundial, muestra con claridad que actualmente las principales empresas son estatales, multinacionales o cooperativas, indicando una realidad y tendencia que debe ser tornada como base en las definiciones de política económica;

## ***El Congreso Argentino de la Cooperación*** *Recomienda*

### **A - En lo general**

1° Implementar un programa de desarrollo económico en el cual junto con la producción primaria esté incluido un plan industrial que otorgue prioridad a las industrias básicas, a las industrias proveedoras y transformadoras de la producción del sector agropecuario y aquellas ramas industriales que permitan la sustitución de importaciones, incluyendo las de avanzada en materia científica y tecnológica.

2° Concebir a la actividad financiera como un servicio de interés público que posibilite la canalización del ahorro y la orientación del crédito en función de las prioridades fijadas por el programa de reactivación y los planes de desarrollo económico.

3° Realizar a través del Estado, en forma directa o con la participación de la actividad privada, la exploración y explotación de los recursos energéticos y minerales estratégicos que dispone el país, evitando la incorporación de las llamadas tecnologías "sucias" que deterioran las condiciones ecológicas del territorio argentino.

4° Reducir drásticamente los gastos improductivos del Estado, de modo de posibilitar la expansión de la inversión pública y los gastos orientados a satisfacer los requerimientos sociales.

5° Organizar a las empresas públicas de tal manera que puedan actuar eficientemente en los sectores claves de la economía: industrias básicas, energía, comunicaciones y transporte, de modo de asegurar el poder de decisión nacional en estas áreas fundamentales para el desarrollo y la seguridad nacional, facilitando la aplicación de la forma cooperativa cuando ello sea posible.

6° Promover las exportaciones y perfeccionar el control sobre el comercio exterior sin coartar con ello su expansión, y establecer una política cambiaria que permita utilizar las divisas, fruto del esfuerzo productivo nacional, en función de las necesidades del país.

7° Instaurar políticas de distribución del ingreso que retribuyan adecuadamente a los productores y asalariados de la ciudad y el campo.

8° Conformar y desarrollar el área de economía social, integrada por las empresas públicas y solidarias, ya que ambas son formas de propiedad social constituidas con fines de servicio y no de lucro.

9° Estimular la formación, el crecimiento y la integración operativa de las cooperativas en todas las ramas de la producción y esferas de la actividad económica, donde los trabajadores y los pequeños y medianos empresarios deseen constituir las.

10° Instrumentar programas de apoyo y estímulo a las pequeñas y medianas empresas.

## **B - Sistema financiero**

1° Sancionar una nueva ley de entidades financieras y su correspondiente reglamentación, acorde con los siguientes lineamientos:

1. El sistema financiero atenderá las prioridades que fije el plan de desarrollo económico social;
2. La banca oficial (nacional, provincial y municipal) cumplirá prioritariamente un rol de promoción, atendiendo a la especialización de cada una de las entidades;
3. La banca cooperativa por su función social, carencia de fines de lucro y la distribución geográfica de sus casas, complementará la acción de la banca oficial en el apoyo y estímulo a la actividad productiva en general, a las cooperativas de otras ramas y a los proyectos y actividades del área de la economía social;
4. Las cajas de crédito cooperativas recuperarán la facultad de captar fondos a la vista (cuentas corrientes), mediante instrumentos endosables y compensables a través de las cámaras compensadoras;
5. La banca privada de capital nacional deberá desarrollar su actividad en forma acorde con los lineamientos y prioridades de los programas de desarrollo;
6. La banca extranjera concentrará su actividad en el área de la banca de inversión y de estímulo al comercio exterior, dentro de un marco de efectiva reciprocidad cuantitativa con sus países de origen, cumpliendo el papel de financiadora de proyectos y operaciones con fondos externos;

7. Los montos de capitales mínimos, apertura de nuevas entidades, así como también la habilitación de sucursales y agencias, deberán resolverse teniendo en cuenta la clase de entidades, su naturaleza jurídica, zona de radicación y márgenes de captación de depósitos, mereciendo un tratamiento especial los bancos cooperativos y cajas de crédito cooperativas por la función social que realizan;

8. Constituir en el Banco Central de la República Argentina y en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, directorios regionales, conformando en cada uno de ellos un directorio nacional de forma federativa, en el cual los regionales estén representados;

9. Incorporar al Directorio del Banco Central de la República Argentina y de los demás bancos oficiales a miembros delegados de las asociaciones representativas de la producción agropecuaria, del empresariado, de los trabajadores y de las ramas cooperativas vinculadas con el objeto de cada banco;

10. Recuperar para la banca oficial y cooperativa el papel de banca de fomento, encargadas de fiscalizar la utilización de los créditos que se otorguen para actividades a promover y a pequeñas unidades económicas;

2° Establecer el régimen operativo del sistema financiero sobre las siguientes bases:

1. Facultar a las entidades financieras a captar depósitos en carácter de mandatarias o bajo rigurosa supervisión del Banco Central;

2. Dar a los depósitos la garantía de la Nación sin limitación alguna en función de monto o titularidad;

3. Estimular el uso del cheque y la orden de pago cooperativa;

4. Analizar la implantación de un título de crédito autoliquidable a través del sistema financiero;

5. Promover en materia de plazo fijo los depósitos a mediano plazo, los que en general tendrán tasas de interés real neutras, aumentando la negatividad a medida que el plazo sea menor;

6. Limitar, sobre la base del aumento sustancial de la participación de las cuentas corrientes en el total de los depósitos en bancos y cajas de crédito, la constitución de depósitos a plazo fijo y en caja de ahorros a personas físicas, cooperativas y otras entidades sin fines de lucro;

7. Implementar un régimen de depósitos que proteja los recursos de los pequeños ahorristas y de las entidades sin fines de lucro;

8. Autorizar líneas de depósitos especiales, diferenciadas en cuanto a zona, renta y plazo, para la captación de fondos excedentes de las empresas;

9. Asignar los créditos mediante el régimen de redescuentos o mediante el de liberaciones administradas del encaje, habilitando líneas de crédito o desafectaciones de efecti-

vo mínimo selectivas, en condiciones promocionales. para atender las ramas prioritarias fijadas en el plan de desarrollo económico, las economías regionales, proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas, financiación de exportaciones, sustitución de importaciones, desarrollo científico y tecnológico, construcción de viviendas populares e inversiones en las áreas de educación y salud, tomando en cuenta la especialización de las entidades en materia sectorial, regional y social para canalizar estos recursos;

10. Fijar un cupo de recursos de aplicación general, equivalente a una proporción significativa de los depósitos captados por cada entidad, que podrán ser prestados libremente por las entidades atendiendo exclusivamente a las normas que rijan la graduación del crédito;

11. Asignar al Banco Central de la República Argentina la responsabilidad de fijar las tasas de interés y comisiones de todas las operaciones pasivas y activas en niveles compatibles con la rentabilidad empresarial. Contemplar, en las compensaciones que se fijen para las entidades financieras, los mayores costos operativos del sector minorista de las mismas;

3° Solucionar el estado actual de endeudamiento de las empresas de capital nacional mediante una refinanciación con tasas y plazos preferenciales, atendiendo especialmente a la crítica situación de las economías regionales y al mayor costo del crédito que vienen soportando las pequeñas y medianas empresas.

4° Refinanciar en condiciones adecuadas los préstamos destinados a la compra de vivienda única y a las entidades sin fines de lucro.

5° Encarar un proceso de saneamiento del sistema financiero que atienda al fortalecimiento de su función de servicio y promoción de la actividad económica.

6° Renegociar la deuda externa, cuya legitimidad haya sido debidamente comprobada, en condiciones respetuosas de la soberanía nacional, procurando su consolidación, la fijación de un adecuado programa de vencimientos y el establecimiento de tasas de interés compatibles con la variación de precios de los productos exportables del país.

## **C - Producción agrícola y de carnes**

1° Instrumentar una política financiera que estimule y oriente las inversiones y la actividad y para lo cual es necesario:

1. Establecer líneas de descuentos especiales, armonizando el costo financiero con la rentabilidad real del sector;

2. Promover a través del crédito la tecnificación de la actividad agropecuaria y granjera, incorporando nuevas tierras a esos procesos. El crédito debe ofrecer una cobertura adecuada en caso de pérdidas de producción por causas ajenas a la voluntad de los productores;

3. Instrumentar el crédito agrario planificado y técnicamente supervisado;

4. Unificar urgentemente las deudas de los productores mediante el otorgamiento de créditos a mediano plazo e intereses especiales, a fin de superar la ac-

tual crisis agraria. En el caso de zonas de emergencia, tales créditos deben ser concedidos sin intereses;

5. Otorgar atención prioritaria a la instrumentación de créditos especiales destinados a evitar la liquidación de la pequeña y mediana empresa agropecuaria y granjera, promoviendo la radicación de nuevos contingentes de productores y revirtiendo el éxodo actual de la población agraria hacia las grandes ciudades;

2° Implementar medidas de política económica que posibilitan la creciente incorporación tecnológica a la explotación agropecuaria, a lo cual debe propender además de los instrumentos financieros e impositivos, una política de precios que la haga posible y rentable, tanto para los insumos intermedios (fertilizantes, agroquímicos, semillas, etc.) como para las inversiones en mejoras y maquinarias;

## **D - Producción minera**

1° Instrumentar políticas promocionales, financieras e impositivas a fin de propender a la extracción de minerales por la empresa privada nacional cuando no existan razones estratégicas que lo impidan.

2° Conceder con estos mismos fines a la empresa privada nacional- preferentemente cooperativa- la explotación de tierras fiscales que no deba mantener en reserva, sin perder por ello el Estado su poder de decisión.

3° Completar con intervención del sector privado cuando sea posible, las obras de infraestructura y los servicios asistenciales necesarios, para impulsar la extracción de minerales.

4° Utilizar con carácter urgente el gas que actualmente se "ventea" y puede transformarse en productos intermedios exportables y energía, disminuyendo el consumo de petróleo o destinándolo a la petroquímica, en especial para abonos químicos que hoy se importan y cuyo uso extensivo redundará en una mayor producción agraria.

## **E - Industrialización**

1° Completar las obras de infraestructura y organización de los servicios a la comunidad, necesarios para el desarrollo industrial de las zonas del interior, como capítulo importante de una verdadera política geoeconómica.

2° Alentar la radicación de industrias de transformación por parte del sector privado mediante medidas impositivas y financieras de carácter promocional, especialmente a través de la industrialización de las materias primas agropecuarias en las zonas de producción preferentemente por medio de cooperativas.

3° Promover la integración y complementación entre las distintas ramas del cooperativismo para la instalación de industrias de transformación, en especial las dedicadas a la producción de bienes de consumo masivo.

4° Tomar directamente el Estado a su cargo, en el campo de la industria pesada y en una primera etapa, aquellos procesos que la actividad privada no esté en condiciones de asumir, otorgando prioridad a la petroquímica.

5° Trasladar progresivamente al sector privado, preferentemente al constituido por entidades indiscutiblemente nacionales (en especial cooperativas), aquellos procesos relacionados con la industria de base que se considere factible privatizar.

## **F - Comercialización, distribución y consumo**

1° Promover la permanente defensa del consumidor a través de la acción cooperativa y la aplicación de las medidas de política económica y social que mejor atiendan sus intereses.

2° Reducir sustancialmente, hasta su total eliminación, el exceso de intermediación onerosa o parasitaria que actualmente subsiste en desmedro de productores y consumidores, facilitando y promoviendo su intervención en las etapas de comercialización e industrialización bajo la forma cooperativa.

3° Contar con regímenes de financiación que cubran razonablemente las necesidades de los procesos de comercialización e industrialización, tanto en montos como en condiciones de plazos e intereses, especialmente para los productores y sus cooperativas.

4° Reconocer a las cooperativas el carácter de empresas testigo en los sectores en que desarrollan sus actividades contribuyendo a implementar con éxito una eficaz política de precios con autenticidad y justicia.

5° Estimular la participación de los productores por medio de sus organizaciones cooperativas en la actividad exportadora, como una forma de comprometer y asegurar la mejor defensa del valor de la producción argentina en los mercados internacionales y el ingreso pleno de las divisas obtenidas.

6° Arbitrar los instrumentos necesarios para que, en el caso de producciones que enfrentan la competencia de países que subsidian fuertemente sus exportaciones, de existir excedentes y una vez satisfecho el mercado interno, dichos productos puedan exportarse.

7° Adoptar en la actual coyuntura externa, una política que restrinja las importaciones a sólo aquellos bienes indispensables para el normal desenvolvimiento de las actividades económicas.

### *a) GRANOS*

1. Asegurar el normal funcionamiento de la Junta Nacional de Granos, con la participación mayoritaria de los productores y sus organizaciones cooperativas. Debe garantizarse su funcionamiento como organismo autárquico descentralizado, manteniendo en su letra y espíritu la actual ley de Granos, reconociéndose que la Junta y las cooperativas son las únicas estructuras exportadoras que defienden el valor de la producción argentina en los mercados internacionales, debiendo en consecuencia fortalecerse y promoverse su accionar.

2. Continuar la adquisición por parte de las cooperativas de productores, de las instalaciones que posee la Junta Nacional de Granos.

3. Establecer para todos los granos el régimen de precio sostén fijando los valores antes del inicio de las tareas de siembra. Para el caso de las zonas marginales y como

una forma efectiva de ampliar la frontera agropecuaria, el "precio sostén" debe ser fijado en origen y contemplar equitativamente la cobertura del costo medio de producción.

4. Mantener los precios sostén actualizados en el curso de la campaña agrícola y durante el proceso de comercialización para evitar su deterioro, sosteniendo la política de adquisiciones por parte de la Junta Nacional de Granos, sin que esa circunstancia afecte la libre- comercialización de los productos.

#### *b) CARNES*

1. Normalizar el funcionamiento de la Junta Nacional de Carnes con la adecuada participación de los productores y sus organizaciones cooperativas.

2. Modificar a esos fines la Ley de Carnes para que sea eficaz como poder de policía y para que dicho organismo pueda implementar un sistema de garantía de pago en término del precio convenido en las operaciones de comercialización de hacienda.

3. Asegurar la permanencia de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (CAP) devolviéndola a sus legítimos dueños, los productores, representados por la Asamblea General de Delegados de Accionistas.

4. Promulgar normas actualizadas que reconozcan, ordenen y jerarquicen la actividad avícola.

5. Promover y defender con sentido nacional el desarrollo integral de la actividad pesquera.

#### *c) LACTEOS*

1. Asegurar el normal abastecimiento del consumo interno manteniendo la política de concertación de precios entre productores e industriales, sin restricciones en la oferta ni en el libre funcionamiento de los mercados y atendiendo principalmente los intereses de los consumidores.

2. Incentivar la producción invernal estableciendo un valor diferencial que compense los mayores costos de producción de ese período y tienda a estabilizar la producción anual.

3. Activar las comisiones de autocontrol para lograr la correcta aplicación del Decreto 6640/63 y sus modificatorios, además del control de tenores grasos, eliminación de la evasión de las cargas impositivas y provisionales e implementación de una liquidación única para el pago de la producción.

4. Instrumentar una política de créditos especiales para el mantenimiento de "stocks" de mercaderías destinados a lograr un normal abastecimiento en la época invernal.

5. Otorgar estímulos estacionales mediante reembolsos cambiarios que permitan la exportación de excedentes de producción.

*d) ALGODON*

1. Elaborar una política algodonera nacional integral que, mediante una ley, declare a esta producción de interés nacional, asegurando en forma permanente una razonable rentabilidad al productor y posibilitando la máxima producción que las aptitudes ecológicas del país admitan.

2. Establecer precios sostenibles a través de la utilización de mecanismos que garanticen la estabilidad del mercado.

*e) LANAS*

Sancionar para iniciar un proceso de ordenamiento y brindar transparencia a este mercado una ley para lanas que establezca con carácter obligatorio su concentración regional y su comercialización tipificada.

*f) FRUTIHORTICULTURA*

1. Completar la total puesta en marcha del Mercado Central de Buenos Aires, como paso necesario para desmontar un vetusto sistema de intermediación hipertrofiada y parasitaria, continuando la aplicación integral de la Ley 19.227 que crea la red de mercados de interés nacional.

2. Promover la industrialización frutihortícola para que provea nuevos productos al mercado interno y externo, como modo de captar excedentes de producción que hoy se desperdician por su carácter perecedero.

3. Instrumentar políticas de estabilización de precios que contemplan los costos de producción y reduzcan las fuertes variaciones que hoy se registran.

*g) VITIVINICULTURA*

1. Promover una política integral que contemple un sistema de precios mínimos, apoyado por medidas de regulación de la oferta y efectiva promoción de exportación de excedentes, el efectivo cumplimiento de la legislación que rige la actividad (Leyes 14878 y 18905 y Decreto 4240/70), la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, procediendo a su normalización; crear sistemas de control efectivo que terminen con la masificación y sofisticación de vinos que encubre maniobras fraudulentas; incentivar el fraccionamiento en origen y establecer la obligatoriedad de la denominación de origen de los vinos y su clasificación.

2. Realizar estudios que permitan diversificar la producción regional, ya sea con nuevos productos o usos alternativos.

*h) OTRAS PRODUCCIONES*

1. Promover la producción de alconaftas a partir de la caña de azúcar, de la remolacha azucarera, etc. como asimismo aumentar los cupos de producción de azúcar.

2. Sostener la continuidad de los organismos creados por la ley yerbatera por haber demostrado a través de cuarenta años ser instrumentos eficaces para sostener ese sector vital de la economía regional misionera.

## **G - Seguros**

1° Defender el sistema nacional de seguros y el del Instituto Nacional de Reaseguros -INDER- establecidos por la Ley 12988 como pilar de la independencia económica y tecnológica en estos campos y como garantía de trato equitativo hacia todas las cedentes.

2° Integrar el Directorio del Instituto Nacional de Reaseguros conforme a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 12988, estableciendo un régimen de representación en la Comisión Consultiva similar al previsto por la Ley 20091; y de un mecanismo de inspecciones que constate en cada empresa aseguradora la veracidad de las declaraciones respecto de la calidad y tarificación de los riesgos cedidos, con lo cual se complementaría la gestión que en el mismo sentido debe realizar la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3° Reformular la política exterior en materia de reaseguros activos y pasivos otorgando preferencia al mercado latinoamericano y prescindiendo de la relación mantenida con el Lloyd's de Londres.

4° Retornar en forma anual a las cedentes la utilidad generada por el exceso de provisión en la determinación de los precios del servicio del INDER, sin que ello signifique su deterioro patrimonial.

5° Promover el más eficiente funcionamiento de la Superintendencia de Seguros para lo cual es necesario instrumentar un adecuado mecanismo de inspecciones que permita sancionar a las empresas que transgredan sus normas; cumplimiento estricto de la obligación de convocar al Consejo Consultivo y adecuación permanente del régimen de inversiones a las disposiciones de la Ley 20091; análisis en conjunto de la totalidad de las reservas existentes a efectos de lograr un régimen ajustado a las necesidades reales; análisis tarifario integral que propenda a la simplificación e incremento de las coberturas y estudio global de las necesidades de la comunidad en materia de coberturas a fin de ampliar en la medida de las posibilidades detectadas el aún insuficiente nivel de servicios ofrecidos.

6° Excluir explícitamente de las disposiciones de la Ley 22400 (estatuto del productor de seguros) a las organizaciones cooperativas y delegados de organizaciones gremiales que dieron origen a las cooperativas de seguros, que cumplen funciones de asesoramiento a los asociados por cuanto esta función no importa un acto de intermediación sino que es parte de la integración y complementación cooperativa.

## **H- Servicios públicos**

1° Establecer que debe estar a cargo del Estado la obra pública principal o de infraestructura y a cargo de las comunidades la implementación y atención del servicio público.

2° Promover una adecuada y coherente coordinación de las tarifas de los servicios públicos por parte de los organismos específicos eliminando irritantes diferencias entre usuarios urbanos y rurales o entre quienes habitan distintas regiones o integran variados sectores de la economía.

3° Abrir líneas de crédito y de fomento para promover la financiación de nuevas obras públicas destinadas a la prestación posterior de servicios públicos mediante la acción cooperativa.

4° Realizar un censo nacional sobre las prestaciones y requerimientos de servicios públicos para evaluar las reales necesidades y posibilitar soluciones a través de cooperativas.

5° Impedir en el área gas el desmantelamiento de la empresa Gas del Estado iniciado por Decreto 690/81 y llevar a cabo la complementación ofrecida por el movimiento cooperativo para extender la red de gas en todo el país y evitar el "venteo" de este hidrocarburo vital.

6° Implementar en materia de agua potable planes y créditos especiales; excluir definitivamente el dólar como pauta de ajuste y resolver el grave problema de incertidumbre jurídica dado por los "contratos de adhesión" entre el ente estatal y las cooperativas.

7° Asegurar por los procedimientos pertinentes que el servicio de agua potable llegue a todas las regiones del país, sin marginar a las menos pobladas.

8° Favorecer en el área telefónica la plena vigencia del Decreto Ley 5077/71 que posibilita y alienta la construcción e instalación de centrales, planteles y cabinas de larga distancia por cuenta de entidades sin fines de lucro, autorizando su oportuno enlace a la red nacional.

9° Elaborar, a través de los organismos específicos del Estado un compendio de normas que regulen específicamente la prestación de servicios telefónicos cooperativos

10° Establecer que en aquellos distritos en los cuales el Estado deba crear un centro de larga distancia y exista una cooperativa telefónica tal circunstancia no signifique la absorción de ésta por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

11° Reestructurar la planificación existente para el desarrollo de la telefonía rural posibilitando a los grupos cooperativos la extensión del servicio, a través del sistema que resulte más conveniente, en función de la distancia.

12° Realizar en el área eléctrica una permanente labor de planificación del desarrollo energético nacional.

13° Proyectar y realizar de acuerdo con las posibilidades y en forma austera las grandes centrales hidroeléctricas que el país requerirá en el futuro e instalar la infraestructura adecuada de redes de transmisión.

14° Promocionar las obras de electrificación rural, atendiendo a su interés general.

15° Implantar líneas de crédito de carácter especial para la realización de obras de electrificación rural en procura de rentabilidad socio- económico - política y no de carácter financiero, declarando dichas obras de utilidad pública y permitiendo de tal manera un amplio prorrateo de su costo.

16° Solucionar en forma inmediata el angustiante problema de cien comunidades rurales que, afectadas por una estructuración y financiamiento inadecuados del II Plan

Nacional de Electrificación Rural, se encuentran totalmente imposibilitadas de atender los compromisos de pago de amortización, actualización e intereses y cuyos montos de deuda superan en algunos casos el valor venal del predio electrificado.

17° Favorecer a nivel nacional y provincial la consolidación de las cooperativas existentes y fomentar su creación en zonas donde no existieren, a los efectos de promover una adecuada participación de la comunidad en la prestación de sus servicios.

# El Estado

## *Visto*

La significativa incidencia que la actividad del Estado ha alcanzado en la vida económica y social de las naciones, la cual también influye en el movimiento cooperativo;

La responsabilidad del Estado de planificar el proceso socio- económico nacional estableciendo las políticas necesarias para organizar el desarrollo y bienestar de la sociedad así como también orientar las relaciones internacionales;

## *y Considerando*

Que el Estado debe ser un instrumento puesto al servicio del desarrollo y elevación de la sociedad en su conjunto y jamás de uno o más sectores que la utilicen en beneficio propio;

Que para el movimiento cooperativo es inaceptable la idea de un Estado totalitario, así como también la de un Estado autoritario, puesto que la cooperación se desarrolla de una manera natural dentro del Estado de derecho, en él cual la ley impera sobre gobernados y gobernantes;

Que se trata de apuntar a un Estado de derecho en el cual rija un ordenamiento justo, ya que no bastan las normas jurídicas por sí solas, sino que es menester que ellas se funden en el valor esencial de la justicia;

Que al Estado le corresponde un ámbito funcional delimitado claramente por la Constitución, en el seno de una sociedad que los cooperativistas desean pluralista en todos los órdenes: político, económico, social y cultural;

Que la experiencia histórica argentina de los últimos años muestra un Estado que ha declinado de manera evidente sus funciones en el campo de la educación y la salud pública, mientras practica incursiones en áreas de la actividad económica en las cuales su gestión no es socialmente necesaria ni se justifica por el interés nacional;

Que ello ha redundado en la hipertrofia de ciertas funciones estatales, ocasionando desequilibrios presupuestarios que pesan sobre la sociedad en su conjunto;

Que en el mundo moderno, y concretamente en la Argentina actual, no cabe duda sobre la necesidad de la intervención del Estado en la economía, quedando por deslindar los alcances de dicha intervención;

Que el Estado debe respetar los principios del federalismo en sus formas organizativas y en las distintas fases de su actividad;

Que las empresas públicas, sociedades del Estado y otros entes estatales que despliegan actividades socio- económicas forman parte, justo a las cooperativas, mutuales, asociaciones y fundaciones, de un sector que puede denominarse de "economía social";

Que en el cumplimiento de sus fines específicos el Estado no debe ser visto por el hombre común como algo ajeno, sino como un instrumento social creado para el bienestar colectivo, de cuya conducción debe convertirse en protagonista y responsable;

Que la complementación entre el Estado. y las cooperativas es factible y deseable, en todos los campos de la actividad económica y social sin que ello implique afectar la autonomía y efectiva vigencia de los principios cooperativos;

Que las acciones del Estado influyen positiva o negativamente en la situación de los sectores sociales que integran el movimiento cooperativo;

Que la actitud de las cooperativas respecto del Estado dependerá de la orientación y el carácter de las políticas que éste lleve a cabo;

Que en ese sentido tiene rigurosa actualidad el informe presentado al XXVII Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional en cuanto sostiene que "cuando el gobierno es abierto, democrático y progresista, las cooperativas van a encontrar muchas oportunidades para acuerdo, cooperación y empresas conjuntas con el Estado; pero en los países donde el gobierno que detenta el poder es autoritario y represivo, el movimiento cooperativo puede verse forzado a establecer alianzas con el sector privado con el objeto de asegurar un orden social más justo";

Que la actitud del Estado frente a las cooperativas puede ser de apoyo o desaliento;

Que, habida cuenta de la importancia creciente de las cooperativas en el desarrollo económico y social de los pueblos, la actitud de fomento por parte del Estado se impone como la más conveniente para los intereses de la sociedad en su conjunto;

Que en la República Argentina la función social y económica de las cooperativas está reconocida en diversas leyes y constituciones provinciales, aunque generalmente sus disposiciones no son luego puestas en práctica;

Que es necesario asegurar una planificación democrática para el desarrollo;

Que el marco general para esa programación debe ser la plena vigencia de la Constitución Nacional con la participación de las instituciones representativas;

Que la actividad directa del Estado y la que desarrolla a través de empresas descentralizadas constituyen estructuras que crea la comunidad para atender los intereses generales de la Nación vinculados a la soberanía nacional, el bienestar de la población y el desarrollo económico;

Que los integrantes del aparato estatal deben estar consustanciados con la idea de conformar un sector público eficiente al servicio del desarrollo y bienestar del país;

Que en una auténtica democracia pluralista deben abrirse los canales que posibiliten una adecuada participación de las organizaciones representativas de la producción, el trabajo y del movimiento cooperativo en los organismos estatales que atienden áreas vinculadas a la actividad que desarrollan;

Que las funciones del Estado y su estructura deben ser definidas en función de los objetivos generales del país, constituyéndose en una herramienta eficaz para alcanzar un desarrollo económico y social armónico, sostenido e independiente;

Que la Argentina reconoce, de una manera especial, su vinculación histórica, cultural y geográfica con América Latina,

## ***El Congreso Argentino de la Cooperación***

### ***Recomienda***

#### **A - Funciones del estado**

- 1° Promover una sociedad pluralista en lo político, económico, social y cultural.
- 2° Evitar que la actividad económica estatal, reducida a su ámbito preciso y necesario, sea engrosada con fines ajenos a ella.
- 3° Mejorar los niveles de eficiencia del Estado, medidos con criterios económicos y sociales adecuados a la naturaleza de sus funciones y objetivos.
- 4° Desarrollar todos aquellos mecanismos que, a través de la descentralización política, jurídica y administrativa del Estado aproximen el poder al hombre y contribuyan a una mayor flexibilidad y eficiencia de las estructuras sociales.
- 5° Revertir el unitarismo vigente cimentando el auténtico federalismo plasmado en el texto de la Constitución Nacional.
- 6° Asegurar el respeto de los gobiernos nacional y provinciales a la autonomía municipal.
- 7° Lograr que la democracia se constituya en una forma de vida que no se agote en el acto mecánico del voto, después del cual el ciudadano quede totalmente apartado de la gestión del Estado, implementando procedimientos que aseguren la participación directa de ese ciudadano en la adopción de decisiones fundamentales, por medio de plebiscito etc.
- 8° Asegurar la participación de los usuarios en la dirección y control de las empresas estatales prestatarias de servicios.
- 9° Procurar que en la realización de sus cometidos el Estado apele a la complementación y colaboración de las organizaciones intermedias, especialmente las cooperativas, reservándose sus atribuciones indelegables.
- 10° Asegurar a los ciudadanos la tutela de sus derechos conforme con las garantías constitucionales.

#### **B - Relaciones del estado y el movimiento cooperativo**

- 1° Promover la participación del movimiento cooperativo en los organismos de programación y gestión de la actividad económico social por constituir un importante instrumento de participación democrática.
- 2° Asegurar que el Estado respete la peculiar naturaleza de las cooperativas.

3° Otorgar a las cooperativas activa participación en la formulación y preparación de los instrumentos legales que se relacionan con sus actividades económicos sociales.

4° Proveer, desde el Estado, adecuada asistencia tecnológica y financiera a las cooperativas con el fin de posibilitar el cumplimiento de su función social y su aporte al desarrollo económico de la comunidad.

5° Dar cumplimiento a la recomendación N° 127 de la OIT, que expresa textualmente: "Los gobiernos de los países en vías de desarrollo deberían elaborar y poner en práctica una política bajo la cual las cooperativas reciban, sin que su independencia se vea afectada, ayuda y estímulo económico, financiero, técnico, legislativo y de otro carácter".

6° Incorporar a los planes de educación que instrumente el Estado la enseñanza del cooperativismo complementada con la práctica de la acción cooperativa en los distintos niveles educacionales.

7° Propiciar la creación y fortalecimiento de organismos provinciales especializados en cooperativismo, otorgar plena vigencia a las disposiciones referidas a ellos en sus relaciones con el INAC, y dotarlos de los medios necesarios para el pleno cumplimiento de los fines previstos en la ley de cooperativas.

## **C - Políticas sectoriales y programación del desarrollo**

1° Planificar e instrumentar, en especial para el mediano y largo plazo, el desarrollo de la actividad socioeconómica, las políticas sectoriales necesarias y la participación que en ellas corresponda al Estado.

### *a) EN TERMINOS GENERALES*

2° Establecer dentro de esa planificación las funciones de competencia del Estado, a saber:

1. Las que específicamente le asigna la Constitución Nacional;
2. La programación del desarrollo socioeconómico de la Nación;
3. La formulación, instrumentación y control de las políticas sectoriales (fiscal, financiera, cambiada, etc.) necesarias para una correcta evolución del país en el campo económico y social, dejando al sector privado nacional -cuando ello sea posible- la ejecución de los actos que esas políticas demanden;
4. La realización de las grandes obras de infraestructura como son los proyectos de obras hidroeléctricas, redes camineras y ferroviarias, puertos y dragados para la navegación fluvial y marítima, electrificación rural, comunicaciones, etc., con participación del sector privado nacional en su ejecución;
5. La instalación y explotación de la industria pesada por su carácter estratégico y las dificultades que impiden al sector privado abordarla;
6. Los servicios especiales que la población demande en campos que la actividad privada no alcance a cubrir;
7. La exploración y explotación de los recursos energéticos y minerales estratégicos, dando participación a la actividad privada;
8. La infraestructura necesaria para atender los requerimientos de la calidad de vida de la población tales como salud, vivienda, educación y esparcimiento;

9. La investigación científica y el desarrollo tecnológico y su difusión y adecuada aplicación en los sectores interesados;

*b) POLITICA IMPOSITIVA*

1° Concebir y utilizar la política impositiva como instrumento de desarrollo socio-económico del país.

2° Orientar la presión impositiva hacia el patrimonio improductivo y el consumo suntuario.

3° Desgravar los insumos que demanden los procesos productivos y los consumos esenciales de la población (canasta familiar, medicamentos, etc.).

4° Restablecer la política tributaria de fomento cooperativo iniciada por la Ley N° 11380, debidamente actualizada a la realidad vigente en el país.

5° Asegurar la eficiencia de la administración tributaria y la vigencia efectiva de las normas necesarias para evitar y reprimir la evasión impositiva.

*c) POLITICA MONETARIA*

1° Convertir a la política monetaria en un instrumento al servicio de los objetivos nacionales.

2° Compatibilizar la creación de recursos monetarios con las necesidades derivadas del crecimiento de la economía y la evolución de precios y tasas de interés;

3° Combatir la inflación que desde hace años afecta al país sobre la base de respuestas efectivas a las causas estructurales que la originan;

4° Descartar el aumento de la monetización de la economía como un objetivo en sí mismo por cuanto una sana monetización será el resultado de un proceso de crecimiento económico en un contexto de creciente estabilidad;

5° Asimilar el plan monetario al presupuesto nacional sometiéndolo a la aprobación previa y control de su cumplimiento por el Congreso de la Nación;

6° Enmarcar la política monetaria y antiinflacionaria en un programa global de recuperación y reactivación del aparato productivo basado en la dinamización del mercado interno y en el fomento de las exportaciones;

7° Controlar los movimientos de capitales con el exterior para incrementar el grado de autonomía de la política monetaria y su control por parte del Banco Central;

*d) POLÍTICA CAMBIARIA*

1° Reconocer a la producción agropecuaria e industrial un tipo de cambio efectivo realista que permita competir internacionalmente y mantenga rigurosa congruencia entre los valores de los insumo y los precios de los productos.

2° Desvincular las operaciones del sistema financiero de las del mercado cambiario.

3° Establecer una política cambiaria que permita utilizar las divisas, fruto del esfuerzo productivo nacional, en función de las necesidades del país.

#### *e) PROGRAMACION DEL DESARROLLO*

1° Implementar una planificación de carácter imperativo para el sector público e indicativa para el sector privado.

2° Procurar la participación de la ciudadanía en la preparación, ejecución y evaluación de la planificación, a través de sus entidades representativas.

3° Encarar una profunda reestructuración del gasto público, reduciendo sustancialmente las partidas improductivas e implementando un plan de inversiones públicas en infraestructuras básicas para la producción de efecto multiplicador en las regiones más atrasadas,

4° Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de la población (servicios sanitarios, habitacionales, educación, etc.) dedicando especial atención a la niñez y la ancianidad.

5° Acordar una política que permita el crecimiento de los ingresos y su justa distribución desalentando estériles pujas sectoriales con mecanismos que posibiliten una adecuada rentabilidad real a los distintos factores de la actividad económica, otorgando prioridad al proceso de crecimiento, la formación del ahorro interno y la distribución sectorial y regional de las inversiones e impidiendo la fuga al exterior del fruto del esfuerzo nacional o la concreción de inversiones improductivas. -

6° Disponer de la amplia gama de políticas sectoriales con que cuenta el Estado y que deben conformar un conjunto coherente y acorde con los objetivos trazados a efectos de inducir la actividad del sector privado de acuerdo con sus programas.

#### **D - Relaciones internacionales**

1° Asegurar una política exterior independiente y al servicio del interés nacional, que resulte del análisis colectivo y supere el marco de los partidos que pueden, por aplicación de las reglas de juego de la democracia, turnarse en el ejercicio del gobierno.

2° Abogar por la preservación de la paz y el desarme. Arbitrar soluciones pacíficas para los diferendos de límites existentes o que pudieran surgir en el futuro.

3° Promover un activo intercambio comercial, científico y cultural con todos los países del mundo, desarrollando esa política con total independencia.

4° Procurar una efectiva integración socio- económica y política en el ámbito latinoamericano.

5° Instruir a las representaciones comerciales de que el país dispone en el exterior para que desarrollen una eficaz labor tendiente a incrementar nuestras exportaciones y ganar nuevos mercados.

# Problemas actuales y perspectivas del cooperativismo

## *Visto*

El carácter esencial que la integración asume en el cooperativismo, por el que la Alianza Cooperativa Internacional ha instado a todos los movimientos cooperativos a fortalecer la integración de todas las maneras y formas posibles, recomendando a las cooperativas de un mismo tipo que colaboren lealmente entre sí y a las ramas diferentes que estrechen relaciones inspirándose en la idea de que constituyen un mismo sector de la economía social, integrado por las empresas públicas y solidarias, y que deben apoyarse sin reservas;

La larga y honrosa tradición del movimiento cooperativo argentino en materia de integración, practicada desde el comienzo de su desarrollo hacia fines del siglo pasado habiendo avanzado hasta alcanzar una sólida estructura de integración vertical con finalidades representativas y económicas, en la que las cooperativas de primer grado se integran en federaciones y éstas en des organizaciones de tercer grado - CONINAGRO y COOPERA- que nuclean respectivamente a los sectores del cooperativismo agrario y urbano, reunidas a su vez en un Consejo Intercooperativo Argentino que actúa como órgano de enlace para las cuestiones de interés común, alcanzando de esta forma el cooperativismo argentino un alto grado de organización significativamente representativo y constituido sobre bases democráticas;

La integración vertical se complementa con otra de tipo horizontal, regional o local, practicada por cooperativas de diferentes ramas y grados que actúan en una determinada zona geográfica para coordinar su acción y fortalecer la presencia del cooperativismo;

El avance producido en los últimos años en materia de relaciones económicas intercooperativas, al concretarse nuevas formas de integración a través de acuerdos entre cooperativas de distintas ramas y grados, que abren un amplio campo para el desarrollo futuro;

La activa participación que caracteriza al movimiento cooperativo argentino en organizaciones de integración internacional, como la Alianza Cooperativa Internacional y la Organización de las Cooperativas de América;

La educación cooperativa, como lo reconoce la legislación argentina, es un principio fundamental del cooperativismo siendo sus destinatarios quienes integran la cooperativa (consejeros, asociados, personal) y la comunidad en general;

El estado actual de la legislación cooperativa en el país y los reiterados pronunciamientos del movimiento cooperativo al respecto, como así también el grado alcanzado por los estudios, las necesidades y aspiraciones del movimiento cooperativo;

La situación de manifiesta inequidad que afecta actualmente a las entidades cooperativas, al haberse derogado prácticamente todas las normas tributarias que las amparaban sin ser reemplazadas por preceptos que encuadraran debidamente su sujeción a los distintos gravámenes;

La realidad de autonomía y eficiencia del movimiento cooperativo argentino, sobre cuyos conceptos deben concebirse las relaciones con el Estado y la acción de fomento que éste realice en relación a las cooperativas como organizaciones intermedias;

## *y Considerando*

Que pese al reconocimiento que la acción integradora ya merece, resulta necesario vigorizarla en todas las formas o niveles en que se ha desarrollado o pueda hacerlo;

Que es indispensable sumar al proceso de integración federativa a aquellas cooperativas de primer y segundo grado que aún no estén asociadas a organizaciones de grado superior, con la finalidad de consolidar este proceso, dotarlo aún de mayor representatividad, para unificar criterios y líneas de acción y para que el movimiento cooperativo alcance mayor fuerza e influencia., acordes con su importancia como sector;

Que el cooperativismo ha estructurado un sistema de integración adaptado a sus necesidades, y que resulta adecuado insistir en el rumbo trazado, por lo que todos los esfuerzos deben estar encauzados a mejorar, fortalecer y complementar esa estructura evitando superposiciones o multiplicidad de esfuerzos y de representaciones, para que unido alcance mayor incidencia en el plano nacional y signifique un aporte más constructivo para el cooperativismo internacional;

Que el movimiento cooperativo argentino constituye un aporte valioso a la integración territorial y regional del país, y que le cabe la responsabilidad de promover su desarrollo en las zonas donde no tiene aún plena difusión y en las regiones marginales donde pueda constituirse en un importante factor de promoción económica y social;

Que la experiencia desarrollada por el movimiento cooperativo argentino ha demostrado el valor de los nucleamientos intercooperativos locales para la formulación y ejecución de programas conjuntos;

Que las cooperativas desenvuelven su actividad en el marco de una economía caracterizada por el predominio de los sectores de las empresas lucrativas y estatales y que las empresas lucrativas desarrollan y consolidan su liderazgo a través de crecientes procesos de concentración, exigiendo al movimiento cooperativo que encare resueltamente procesos de integración que le permitan afrontar exitosamente esa competencia para subsistir y desarrollarse;

Que el cooperativismo argentino ha comenzado a desarrollar nuevas modalidades de integración económica y que ha concretado importantes procesos de fusiones o incorporaciones que ratifican su vocación integradora, pero que aún existe un amplio campo para el desarrollo de las relaciones económicas intercooperativas, ya sea entre entidades de una misma rama o de ramas diferentes;

Que fortalecer la integración económica no sólo es indispensable para consolidar la expansión del cooperativismo argentino sino también para que tenga una mayor y más efectiva presencia en la economía en general, y para afrontar con éxito la difícil coyuntura que atraviesa el país en la que debe ofrecerse como una alternativa para superar los problemas económicos y sociales de la población;

Que para el cooperativismo argentino resulta particularmente necesario por razones geográficas, políticas, sociales y económicas, estrechar vínculos con los movimientos cooperativos latinoamericanos estableciendo relaciones de todo tipo en cuestiones de interés común;

Que la formación de la conciencia y el comportamiento cooperativo surgen como resultado de un esfuerzo educativo intenso y continuo;

Que la educación es una inversión necesaria y productiva y que el cooperativismo debe proponer una concepción integral del desarrollo, inculcar la mentalidad solidaria, fomentar la práctica de la democracia y la concientización cooperativa de los asociados y promover especialmente la formación cooperativa de los escolares, la juventud y la mujer;

Que la educación debe brindar a la cooperativa los avances científicos y tecnológicos para mejorar la prestación cuantitativa y cualitativa del servicio y para que el movimiento pueda cumplir con sus objetivos económicos y sociales;

Que a través de la actividad educativa deben promoverse procesos crecientes de participación e integración cooperativa que permitan al movimiento convertirse en una alternativa real de desarrollo;

Que es necesario promover la investigación que posibilite el fortalecimiento y autonomía del movimiento;

Que existe en el país una valiosa tradición en materia de legislación cooperativa que arranca de fines del siglo pasado y que se consolida y perfecciona con la ley 11388, considerada como modelo en su género, y que continúa actualmente vigente a través de la ley N° 20.337;

Que la autonomía de una rama del Derecho se manifiesta básicamente en los campos legislativo, científico- didáctico y jurídico, que constituyen aspectos en los cuales el Derecho Cooperativo ha alcanzado un significativo grado de desarrollo, si bien queda todavía un amplio cauce para ulteriores progresos;

Que dicha autonomía no implica necesariamente la existencia de un código específico;

Que el Derecho Cooperativo cuenta con principios que le son propias y distintos de los que informan a otras ramas del Derecho, como así también que existen fuentes autónomas del Derecho Cooperativo, tal como la doctrina cooperativa;

Que la ley 20.337 fue oportunamente sancionada por imperio de las necesidades propias de una determinada circunstancia histórica, habiendo participado en su elaboración representantes del movimiento cooperativo;

Que dicha ley traduce con fidelidad las aspiraciones del cooperativismo tal como fuera expresa y reiteradamente manifestado por éste al momento de su sanción y durante su vigencia, no obstante que para un eventual perfeccionamiento futuro podrían señalarse algunos aspectos dignos de ser tenidos en cuenta;

Que la experiencia recogida en los diez años de vigencia de la ley 20.337 y las posibilidades que brinda el desarrollo de su hermenéutica y su flexibilidad, no tornan aconsejable su reforma, sin perjuicio de lo cual resulta conveniente profundizar su análisis y el desarrollo de los estudios respectivos, de los cuales - juntamente con las enseñanzas de la práctica cooperativa- irán surgiendo los elementos de juicio que en su momento el movimiento cooperativo habrá de tomar en cuenta para protagonizar una posible modificación;

Que ya el legislador de 1926 al sancionar la ley 11.388 dejó constancia de que se trataba de una ley general de cooperativas que debía ser complementada con leyes especiales

referidas a distintos tipos de cooperativas en particular y que la experiencia ha demostrado la conveniencia de dichas leyes especiales con relación a ciertas clases de Cooperativas;

Que aún cuando la política económico- social del Gobierno no estimara de interés el fomento tributario del cooperativismo, debería como mínimo otorgar a las cooperativas un tratamiento fiscal acorde con su peculiar naturaleza jurídica y económica, siguiendo los principios consagrados por la Constitución Nacional y explicitados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como "igual trato en iguales circunstancias y trato diferente ante circunstancias desiguales";

Que las cooperativas, definidas por la ley N° 20.337 como "entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios", son ajenas a todo ánimo de lucro y los excedentes que pudieran resultar de su gestión constituyen meros ajustes de precio de los servicios prestados, característica reconocida reiteradamente por la doctrina y la jurisprudencia nacional;

Que las reservas de las cooperativas no pertenecen a sus asociados, quienes sólo tienen derecho al valor nominal de sus cuotas sociales en caso de retiro, pasando al Estado dichas reservas - convertidas en "sobrante patrimonial"- en el momento de producirse la liquidación de estas entidades;

Que la relación entre una cooperativa y sus asociados configura un acto cooperativo, el cual no representa operación de mercado sino la realización solidaria de un servicio social, pues la actividad de la cooperativa es en esencia una prolongación de la actividad de sus miembros que buscan en la acción común lo que individualmente no pueden obtener o les significa un mayor sacrificio;

Que los retornos cooperativos, distribuidos en proporción a las operaciones realizadas, no deben estar sujetos a retención en concepto de impuesto a las ganancias por resultar imposible afirmar con carácter general que ellos representan utilidades gravadas para quienes los reciben;

Que respecto a la distribución en cuotas sociales de los retornos de cooperativas de crédito proporcionales al capital y de los intereses sobre las cuotas sociales integradas, debe tenerse presente que aún en la retención definitiva establecida por la ley del impuesto a las ganancias para los beneficiarios del exterior, quedan al margen de dicha retención los casos de distribución en acciones liberadas;

Que el hombre es el centro y la razón de ser del funcionamiento de la cooperativa que está a su servicio para su elevación económica y social, protegiéndolo de fuerzas más poderosas;

Que la cooperativa es una forma asociativa a través de la cual los usuarios se prestan servicios mediante organizaciones por ellos mismos constituidas y dirigidas, especialmente apropiadas para la defensa de los sectores más desprotegidos de la población que encuentran en ellas una posibilidad de mejorar sus condiciones de vida con la práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua;

Que las cooperativas contribuyen a la gestión democrática de la economía, a la transparencia del mercado en que actúan como empresas testigo, facilitan la participa-

ción activa e igualitaria de todos los ciudadanos que libremente deseen hacerlo y que sus servicios atienden el interés de sus integrantes y el de la comunidad;

Que la acción cooperativa entraña valores que al Estado interesa promover y que puede reconocerse una complementariedad de fines entre la acción cooperativa y la del Estado que justifica su apoyo para el desarrollo cooperativo mediante políticas apropiadas;

Que en nuestro país se reconoció tradicionalmente el valor del sistema cooperativo aplicándose una legislación de fomento recientemente destruida por una conducción del Estado que desconoció la particular naturaleza de las organizaciones cooperativas y los altos fines que inspiran su funcionamiento;

Que en las más diversas regiones del país la población ha debido apelar a la acción cooperativa para acceder a numerosos servicios públicos (electricidad, agua potable, pavimento, gas, teléfono, sepelios, etc.) ante la falta o inadecuada prestación de los mismos por parte de los respectivos organismos estatales o ante las situaciones abusivas creadas por organizaciones lucrativas de carácter monopólico, por lo que resulta necesario ponderar la función que cumplen cooperativas de servicios públicos;

## ***El Congreso Argentino de la Cooperación*** ***Recomienda***

### **A - Integración cooperativa**

1° Insistir para que la integración, esencia del sistema cooperativo, sea practicada de manera consciente, voluntaria y participativa.

2° Fortalecer la integración federativa promoviendo la incorporación de las cooperativas de primer y segundo grado no asociadas aún a las organizaciones de grado superior ya constituidas o, si fuera necesario, mediante la creación de nuevas federaciones para aquellas ramas aún no integradas, evitando en todos los casos que se creen estructuras paralelas que signifiquen superposición o multiplicidad de esfuerzos.

3° Consolidar la importante función integradora del Consejo Intercooperativo Argentino, como órgano de enlace de las dos confederaciones cooperativas argentinas, COOPERA y CONINAGRO.

4° Considerar la conveniencia de crear mecanismos de consulta regionales en las organizaciones cooperativas de grado superior que aún no lo han hecho para adecuar sus estructuras a la particular naturaleza geográfica de nuestro país.

5° Instar a las cooperativas de grado superior para que velen en todo el ámbito de su influencia por el estricto cumplimiento de los principios cooperativos.

6° Promover a través de las organizaciones de grado superior, la creación de nuevas cooperativas en aquellas zonas del país donde el movimiento cooperativo no tiene todavía una sólida presencia o no está suficientemente desarrollado.

7° Promover la integración de las cooperativas de distintas clases, y grados que actúen en determinadas zonas geográficas, con el objeto de coordinar su acción en cuestiones de

interés común para las que resulte conveniente un tratamiento regional o bcal, tales como las vinculadas a la representación, defensa y promoción del cooperativismo.

8° Mentar a las cooperativas a renovar sus esfuerzos destinados a promover e intensificar las relaciones económicas entre sí, a través de todas las formas que estimen convenientes, en beneficio de sus organizaciones, asociados y usuarios en general, para que constituyan de manera efectiva un sector cooperativo fuerte, influyente y eficiente.

9° Procurar el establecimiento de relaciones más estrechas entre las cooperativas y las mutuales, asociaciones y demás organizaciones de base solidaria, con miras a fortalecer el sector de la economía social.

10° Mantener y acentuar la presencia del movimiento cooperativo argentino en el seno de la Alianza Cooperativa Internacional, de la Organización de las Cooperativas de América y de otras entidades internacionales cooperativas de carácter especializado, y alentar el establecimiento de vínculos con la Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y otros organismos internacionales.

11° Promover las relaciones intercooperativas con los movimientos cooperativos de todo el mundo y muy especialmente con los de países latinoamericanos para alcanzar un mayor grado de intercambio de experiencia, de asistencia técnica y de complementación económica y social.

## **B- Educación cooperativa**

1° Reinvidicar la vigencia y aplicación integral de la Ley 16.583, de educación cooperativa, su decreto reglamentario y la legislación provincial concordante.

2° Integrar el Comité de Educación constituido por COOPERA y CONINAGRO a través de su órgano de enlace el Consejo Intercooperativo Argentino, con representantes de todas sus federaciones adheridas a fin de promover y coordinar la acción de la educación cooperativa, realizar anualmente jornadas nacionales de educación cooperativa y coordinar su actuación con ALCECOOP y AGITCOOP promoviendo la educación cooperativa.

3° Acentuar los esfuerzos educativos en el ámbito interno de la cooperativa (consejeros, asociados, personal) y en el medio externo con particular preocupación en la formación de los escolares y juventud, la mujer, los trabajadores, funcionarios y directivos de empresas públicas.

4° Designar en las cooperativas, responsables a cargo del área educativa y planificar y controlar la correcta aplicación de las inversiones en educación cooperativas

5° Aplicar la planificación pedagógica y una didáctica participativa auxiliada con medios audiovisuales.

6° Acentuar la dedicación y esfuerzos específicos en el campo de la investigación.

7° Interesar a las universidades en establecer y perfeccionar el estudio, difusión e investigación del cooperativismo, disponiendo su incorporación- en lo posible como materia curricular- a los planes de estudio de las carreras vinculadas con el área cooperativa.

8° Propiciar la realización periódica de jornadas universitarias de cooperativismo y facilitar la participación de los egresados de carreras de nivel superior en las actividades del movimiento.

9° Asegurar la formación de educadores cooperativistas.

10° Planificar y coordinar, conjuntamente con los organismos competentes del Estado, todo lo referente a la formación cooperativa de los docentes y escolares en conformidad con las leyes existentes y promoviendo el cooperativismo escolar.

11° Racionalizar el uso de los medios de comunicación social a fin de hacer trascender a la opinión pública la teoría y la realidad cooperativa.

12° Promover la acción de las editoras cooperativas existentes y apoyar y citar bibliotecas cooperativas abiertas a la comunidad.

13° Proponer a CONINAGRO y COOPERA que la celebración del Día Internacional de la Cooperación, se convierta en un acontecimiento nacional con proyección educativa.

## **C - Derecho cooperativo**

1° Reconocer la autonomía del Derecho Cooperativo afirmando sus caracteres propios y su peculiar naturaleza jurídica.

2° Promover la más completa y adecuada difusión de la legislación específica y la elaboración de estudios que brinden mayor sustento científico a dicha autonomía.

3° Procurar el más amplio reconocimiento y recepción de esta nueva rama por la jurisprudencia de los diferentes fueros y jurisdicciones.

4° Incentivar la incorporación del Derecho Cooperativo como materia de estudio en los programas de enseñanza de las carreras universitarias afines con el cooperativismo.

5° Reconocer los méritos de la ley 20.337, elaborada con activa participación del movimiento cooperativo y cuya vigencia durante una década ha demostrado su adecuación a las características y necesidades del cooperativismo argentino.

6° No innovar en materia de esta legislación por cuanto se considera que satisface los requerimientos de la hora.

7° Propiciar los estudios y análisis tendientes a determinar los aspectos que habrán de ser tenidos en cuenta para un eventual perfeccionamiento del régimen vigente cuando las circunstancias lo aconsejen, asegurando la activa participación del movimiento cooperativo a través de sus organismos superiores de integración.

8° Propiciar la sanción de leyes especiales que, sin alterar el marco común de la ley general vigente, contemplen adecuadamente las características peculiares de determinadas clases de cooperativas.

## **D - Tributación cooperativa**

1° Adoptar frente a la realidad distinta que representan las cooperativas, un tratamiento tributario también distinto y especialmente adaptado a esa realidad, debiendo atenderse a la naturaleza particular de estas entidades para determinar si procede o no su sujeción a los diferentes gravámenes de acuerdo a la finalidad que ellos persigan y, en caso afirmativo, para encuadrarlas debidamente en los mismos.

2° Declarar expresamente en la ley del impuesto a las ganancias que, ante la falta de ánimo de lucro inherente a la actividad de las cooperativas, los excedentes de estas entidades - en cuanto representan en realidad un exceso en la estimación provisoria del costo de sus servicios- no se encuentran sujetos al gravamen por no configurar materia imponible.

3° Otorgar en el impuesto a las ganancias a los excedentes que en concepto de retorno distribuyen las cooperativas entre sus asociados en proporción a las operaciones realizadas, el mismo tratamiento que corresponde a esas operaciones, de las cuales constituyen meros ajustes de precio.

4° Contemplar en las disposiciones de los impuestos que recaen sobre los patrimonios que los asociados de una cooperativa poseen derecho únicamente sobre el valor nominal de sus cuotas sociales, que el Estado tiene un derecho en expectativa respecto del "sobrante patrimonial" de la entidad y que los excedentes cooperativos están afectados por un destino obligatorio determinado por la ley 20.337.

5° Considerar en el impuesto al valor agregado a las cooperativas que proporcionan a sus asociados bienes y servicios de consumo final, como consumidores finales respecto a esas operaciones.

6° No gravar en los impuestos sobre los ingresos brutos a las operaciones que se realizan entre las cooperativas y sus asociados, por cuanto tales operaciones acontecen dentro de un mismo sujeto económico.

7° Eximir de retención en concepto de impuesto a las ganancias a los retornos cooperativos distribuidos en proporción a las operaciones realizadas, por cuanto resulta imposible afirmar con carácter general que dichos retornos representan utilidades gravadas para los asociados que los perciben.

8° Declarar expresamente que los intereses cooperativos y los retornos de las cooperativas de crédito proporcionales al capital no están sujetos a retención por impuesto a las ganancias cuando son distribuidos a los asociados en cuotas sociales, en virtud de la inexistencia de sumas líquidas que hagan posible retener.

## **E - Fomento cooperativo**

1° Restablecer una política oficial de fomento cooperativo, tanto nacional como provincial, que reconozca expresamente los altos ideales que inspiran al sistema cooperativo como herramienta para el desarrollo económico y social de la población, como escuela práctica de civismo, otorgando a las cooperativas un tratamiento adecuado a su naturaleza de entidades de servicio solidario.

2° Propiciar que el Estado reconstruya, amplíe y aplique en forma efectiva una legislación de fomento cooperativo, basada en los presupuestos de racionalidad y justicia que le dieran prolongada vigencia en el país comprendiendo, entre otras, las áreas educativa, impositiva, financiera, aduanera, de colonización y de contrataciones con el Estado.

3° Otorgar a las cooperativas un tratamiento económico (tributario, financiero, etc.) similar al que corresponde a los organismos estatales que prestan servicios equivalentes.

## Varios

### *EL Congreso Argentino de la Cooperación*

#### *Recomienda*

1° Interesar a las estructuras de integración del movimiento cooperativo organizado para que concreten, mediante mecanismos adecuados, el seguimiento y evaluación de la problemática cooperativa considerada en este congreso.

2° Propiciar que el Congreso Argentino de la Cooperación, factor de integración y desarrollo del movimiento cooperativo nacional, sea convocado periódicamente por sus máximos organismos de integración.

39 Considerar la creación de un servicio permanente de investigación e información cooperativa que sirva al desarrollo del movimiento.

49 Organizar - dentro del marco de la Constitución Nacional- un contexto político adecuado para que pueda lograrse el proyecto nacional enunciado, el cual debe surgir de una gran convocatoria nacional efectuada por las autoridades electas, a la que concurrirán todos los sectores integrantes de la sociedad argentina.

#### **Homenaje**

EL CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACION desea finalmente rendir respetuoso homenaje a los organizadores y realizadores de los anteriores congresos argentinos de la cooperación quienes con el espíritu de pioneros y con vocación cooperativa supieron analizar y vigorizar el cooperativismo de su tiempo transformado actualmente en el complejo y pujante movimiento cooperativo argentino.

Rendir, asimismo, homenaje a toda la generación de notables precursores cooperativistas que supieron sembrar la semilla de la cooperación e infundir el ánimo cooperativo a todos sus herederos.

# Acto de clausura del Congreso Argentino de la Cooperación realizado el 7 de diciembre de 1983 en el teatro Coliseo de la Ciudad de Buenos Aires

## Discursos

### *Del Presidente del Congreso Argentino de la Cooperación, señor Orlando Gilardoni.*

El país se enfrenta en los umbrales de una nueva etapa histórica a la que todos los argentinos saludamos con profundo fervor cívico y con la esperanza razonable de poner punto final a un prolongado período de incertidumbres, autoritarismo y frustraciones que ha caracterizado la vida nacional de las últimas décadas.

Estamos plenamente concientes de los difíciles problemas heredados que debe resolver el próximo gobierno constitucional; en lo social, económico y político. De los mezquinos intereses que hasta hace muy poco reinaban impunemente y que hoy se encuentran sólo replegados, pero aún presentes y con pretensiones de volver a ser poder. Estos son problemas para cuya superación confiamos en la democracia como sistema de gobierno; en la fuerza de una sociedad que con firmeza y en paz dijo basta.

Todos observamos con entusiasmo las distintas manifestaciones de la comunidad nacional; cómo los partidos políticos mayoritarios, mayoritarios y aquellos que no han podido acceder a ningún cargo electivo, han contribuido y contribuyen a esta fiesta cívica.

Viendo todo este fervor a veces cuesta entender cómo hemos podido ser sojuzgados por los mercenarios de la especulación y del caos.

Dios quien que nunca olvidemos la lección tan dolorosamente aprendida. Que nunca más vuelvan los providenciales salvadores de la Patria. Que nunca más ningún sector ni institución, se arrogue el derecho de conducir los destinos de la Nación. Que tengamos siempre presente que la democracia con todas sus indudables imperfecciones y deficiencias es el único sistema de gobierno posible para un país civilizado.

Con esta línea de pensamiento reiteradamente expuesta por el movimiento cooperativo se resolvió convocar el Congreso Argentino de la Cooperación cuyo acto de clausura hoy realizamos. La resolución fue adoptada cuando aún faltaba mucho para el acto eleccionario, que ni siquiera tenía fecha establecida; los partidos políticos estaban iniciando su proceso de reorganización y no habían aún definido sus candidatos para los distintos cargos electivos.

Pero en realidad nada de ello era particularmente relevante, por cuanto se quería realizar un Congreso que pudiese ofrecer sus conclusiones finales al futuro gobierno constitucional democráticamente electo quien quiera que fuese el partido triunfante o las autoridades elegidas. El propósito era tan claro como firme. Apoyar en plenitud la etapa democrática y constitucional que reiniciaba nuestra Nación.

El cooperativismo convocado no nació ayer. Después de varias experiencias frustradas en el último tercio del siglo pasado comienza a partir de 1898 -hace 85 años- la creación de las primeras cooperativas que continúan desde esa fecha sirviendo al país, como reza el lema del Congreso.

El cooperativismo argentino nacido originalmente en el medio agrario se fue proyectando poco tiempo después al ámbito urbano, iniciando su actividad las que hoy se han transformado en sus grandes ramas de consumo, agro, créditos, seguros, servicios públicos, salud, trabajo y vivienda.

Este proceso de crecimiento cooperativo muestra un nivel de desarrollo que es necesario señalar. Por su número de asociados que han superado los nueve millones es sin lugar a dudas la organización social más representativa de la comunidad nacional. Por su volumen de operaciones es también el mayor sector económico que tiene el país, siendo cooperativas las principales empresas de comercialización, industrialización y exportación de la producción agropecuaria; del sector asegurador; de la actividad financiera; sólo superado por la banca estatal; etc.

Este movimiento se encuentra debidamente integrado en la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERA) que nuclea las ramas urbanas y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO) de carácter agrario.

Esta integración asociativa, empresaria y orgánica del movimiento cooperativo es la que ha posibilitado la concreción de este gran Congreso Argentino de la Cooperación que basado en los principios y la doctrina cooperativa, ha sabido armonizar los distintos y legítimos intereses sectoriales, para dar un documento final lleno de propuestas concretas que contempla los intereses e inquietudes desde la producción al consumo, el financiamiento, el seguro, el trabajo, los servicios públicos, la vivienda, etc.

Ello ha sido posible porque la doctrina de la cooperación se nutre en principios de solidaridad y democracia, y en la medida que ellos estén presentes es fácil encontrar soluciones y propuestas concretas para todos nuestros principales problemas.

Así ha venido ocurriendo con continuidad y sin estridencias, en el silencio de las grandes obras, desde la creación de las primeras cooperativas en el país a fines del siglo pasado.

Ello ha sido vivido en sus asambleas anuales; en sus permanentes reuniones de Consejo de Administración; en el primer Congreso Argentino de la Cooperación realizado en 1919, en el segundo realizado en 1921 y del tercero realizado en 1936.

Pero en esta oportunidad, profundizando y ampliando sus realizaciones, el movimiento cooperativo argentino ha trascendido sus propias estructuras y organizaciones para brindar en forma integrada propuestas concretas a toda la comunidad. Ha experimentado que no basta con que la democracia tenga plena vigencia en todas y cada una de sus organizaciones, si tiene que vivir inmerso en una sociedad autoritaria. El cooperativismo conoce como institución democrática que sus posibilidades reales de desarrollo son limitadas en una sociedad que no lo es y está plenamente convencido que si la democracia es buena para las cooperativas y los cooperativistas lo es también para toda la sociedad y sus integrantes, sean éstos cooperativistas o no.

Del mismo modo si la solidaridad ha mostrado ser un principio justo y socialmente eficiente para las cooperativas, lo debe ser también para la sociedad. Saben por experiencia propia que no pueden desarrollarse adecuadamente en un medio signado por el egoísmo y la especulación. Tenemos plena conciencia de las limitaciones de nuestro accionar pero estamos convencidos de que en la medida que trascendamos nuestras propias organizaciones y podamos llevar a toda la sociedad aquellos principios cooperativos que hacen a la esencia

de nuestro accionar, como son la democracia, la solidaridad y la libertad, podremos hacer nuestra mejor contribución a la etapa histórica que está viviendo el país.

Por ello nuestras propuestas no son fruto de la oportunidad ni de las circunstancias, sino de un lento, progresivo y permanente esfuerzo que se enraíza con el siglo, del que son sus principales autores los pioneros del cooperativismo, aquellos que contribuyeron al afianzamiento de sus organizaciones y quienes convocaron y realizaron los anteriores congresos, de todo lo cual nosotros somos sus seguidores, a los que circunstancialmente nos ha tocado el honor de dirigir este mensaje y este esfuerzo que es de todos los cooperativistas argentinos.

El Congreso Argentino de la Cooperación en su documento final reafirma las características propias del cooperativismo que lo ubican como un sistema económico social que difiere del capitalismo y del estatismo tanto por los fines como por los medios; por sus principios conducentes a la elevación del hombre sobre la base del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la educación, la justicia y la técnica aplicada al bienestar de todos.

Nuestro Congreso señala la situación de la sociedad argentina actual caracterizándolo como una sociedad empobrecida económica, social y culturalmente, competitiva y no suficientemente solidaria, no obstante sus grandes posibilidades que requieren organización y reorientación en función de los objetivos nacionales de integración social y desarrollo económico.

El Congreso Argentino de la Cooperación ha definido cuáles son las bases para esos objetivos y cuales son las políticas que en consecuencia deben aplicarse en materia demográfica, educación, salud pública, seguridad social, relaciones laborales y comunicaciones sociales.

En el análisis de ese gran tema que es el territorio se manifiestan los problemas generados por las mareadas diferencias regionales, los desequilibrios demográficos y la polarización entre grandes concentraciones urbanas y espacios vacíos. Se establecen con claridad los objetivos y las políticas sobre los aspectos prioritarios de la integridad territorial y el pleno ejercicio de la soberanía nacional, como lo referente al sistema de tenencia de la tierra a fin de armonizar debidamente el derecho de propiedad con el interés nacional. Existen recomendaciones concretas en materia de infraestructura, cuyo desarrollo es responsabilidad primaria del Estado con la participación de las instituciones solidarias como las cooperativas; y la situación particular de las economías regionales que necesitan imperiosamente un tratamiento especial.

Con respecto a la Economía el Congreso Argentino de la Cooperación no se ha limitado a señalar la profundidad de la crisis actual y las causas generadoras de esta situación, sino que ha avanzado proponiendo introducir modificaciones sustanciales en la estructura política económica argentina para ordenar debidamente la actividad y promover un desarrollo socio económico sostenido, armónico e independiente, cuyos frutos se distribuyan equitativamente entre los diversos sectores de la población y que a la vez sirvan de sustento para la convivencia democrática de la comunidad.

A esta definición económica se le agrega un concepto de fundamental importancia y es la afirmación de que un desarrollo de este tipo solo podrá alcanzarse en el marco de una auténtica democracia pluralista, sustentada en la plena vigencia de la constitución nacional, sus instituciones derechos y garantías. Se señala también la importancia de la presencia cooperativa no sólo por su base social, democrática y solidaria, sino por cuanto ha demostrado ser un instrumento idóneo para mejorar los niveles de la eficiencia de la economía, fortalecer la capacidad de decisión nacional, posibilitar el acceso de toda la

población a los servicios sociales cooperativos y hacer efectiva y orgánica su participación en la programación del desarrollo nacional y su ejecución.

Se parte de una realidad empresaria que no puede desconocerse en la economía nacional al igual que en la internacional y es que las principales empresas son estatales, multinacionales o cooperativas. Estos son datos ciertos de la realidad que deben ser tomados como base de la propuesta que se realiza sobre política económica en general y en particular en todo lo relacionado con el sistema financiero; las producciones agropecuarias, mineras e industriales, a nivel nacional y regional; los sistemas de comercialización; el seguro y los servicios públicos.

Otro gran tema sujeto al análisis del Congreso ha sido el rol del Estado, de creciente importancia para toda la comunidad y al que se le reclama que sea un instrumento al servicio del desarrollo y elevación de la sociedad en su conjunto y jamás de uno o más sectores que lo utilicen en beneficio propio precisando que al Estado le corresponde una amplia función, delimitada claramente por la Constitución, en el seno de una sociedad que los cooperativistas deseamos pluralista en todos los órdenes: político, económico, social y cultural. No cabe duda sobre la necesidad del Estado en la economía, pero es necesario establecer los alcances de dicha intervención y en relación con ello este capítulo del documento final del Congreso Argentino de la Cooperación define con la mayor precisión los fines del Estado, sus relaciones con el movimiento cooperativo, la programación del desarrollo, la política impositiva, la política cambiaria y las relaciones internacionales.

Finalmente el Congreso Argentino de la Cooperación después de analizar estas realidades nacionales pasó a considerar en su área de acción específica los problemas actuales y perspectivas del cooperativismo en la nueva sociedad argentina, definiendo claramente su rol en lo económico y social, la legislación vigente, las arbitrariedades que con él se han cometido en los últimos años, especialmente en materia de tratamiento tributario, dándose propuestas que no solo sean de interés para el cooperativismo sino para el país, sobre programas de integración y educación cooperativa, derecho cooperativo, los sistemas de tributación y finalmente reclamar una política oficial de fomento cooperativo, tanto nacional como provincial, que reconozca expresamente los altos ideales que inspiran al sistema cooperativo como herramienta para el desarrollo económico y social de la población, como escuela práctica de civismo y otorgue a las cooperativas un tratamiento adecuado a su naturaleza de entidades de servicios solidarios, similar al que responde a los órganos estatales que prestan servicios equivalentes.

Por todo ello observamos con optimismo la nueva etapa que comienza a vivir el país porque ella se fundamenta y se ha de fortalecer en la democracia y el estado de derecho como pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad argentina. También observamos con especial satisfacción que entre las primeras medidas de gobierno está la de crear la Secretaría de Estado de Desarrollo Cooperativo, mostrando un definido propósito de jerarquizar la acción de gobierno en esa área, con cuyo objetivo al igual que con todos aquellos compatibles con las recomendaciones del Congreso Argentino de la Cooperación, ofrecemos la mayor colaboración en el marco específico de nuestra acción institucional.

El Congreso Argentino de la Cooperación llega a su fin y con ello nuestra prolongada jornada de trabajo de varios meses pero esperada desde hace casi 50 años. Se ha cumplido un hito fundamental en la historia del cooperativismo argentino. Su trascendencia será superada sólo por el futuro y hacia él se proyecta. A quienes lo han hecho posible, nuestro sincero agradecimiento y junto con ello nuestro compromiso de todos sin excepción de

llevar las recomendaciones de este Congreso a nuestras organizaciones cooperativas, a las autoridades municipales, provinciales, con el convencimiento pleno de que de esta forma hacemos nuestro gran aporte, no sólo al desarrollo cooperativo, sino fundamentalmente al bienestar y progreso económico, social y cultural de la sociedad.

Nuestro pasado reciente nos indica que para hacer posible ese progreso hace falta democracia, libertad, paz y solidaridad.

Los argentinos hemos aprendido a un alto precio que no hay democracia sin libertad ni libertad sin democracia; que ambas son imposibles sin un clima de paz y convivencia; y que la democracia, la libertad y la paz, no perduran sin solidaridad social.

Hago votos por un próximo Congreso Argentino de la Cooperación al que podamos asistir solidariamente, en paz, con libertad y en democracia.

### ***Del Secretario de Estado de Desarrollo y Acción Cooperativa Dr. Héctor Polino***

He escuchado con sumo interés la propuesta, lineamiento general y conclusión adoptada por este Congreso Argentino de la Cooperación que sesionó durante largos meses en forma intensa, inteligente y ordenada.

Prestamos especial atención a sus conclusiones y recomendaciones y seguramente muchas de ellas serán proyectadas al futuro inmediato para que luego puedan ser transformadas en normas jurídicas que rijan la acción del movimiento cooperativo argentino.

Por una de esas coincidencias del destino, la decisión del futuro presidente de la República, Dr. Raúl Alfonsín, de dar nacimiento a esta Secretaría de Estado de Desarrollo y Acción Cooperativa ha coincidido en el tiempo con las deliberaciones de este congreso. Y esa decisión constituye, tal vez, el mejor reconocimiento de las futuras autoridades nacionales a la obra meritoria que el cooperativismo ha llevado a cabo en el país. Implica una verdadera jerarquización de sus fines al llevar a los más altos niveles de la decisión política todo lo vinculado a este gran movimiento de transformación económica y social del país.

Está íntimamente vinculado al proceso democrático, el fomento y desarrollo del movimiento cooperativo. La democracia es casi como el agua al té para poder vivir y desarrollarse. Nada más alejado a las concepciones y a las prácticas autoritarias, dictatoriales, discrecionales, propias de los gobiernos de fuerza e impopulares que la existencia de un movimiento que basa su accionar en normas y en principios auténticamente democráticos como, por ejemplo, la libre y espontánea asociación de los hombres, la concepción del esfuerzo propio y de la ayuda mutua, el principio democrático de que cada hombre vale un voto independientemente de los apodesos sociales realizados y un retorno de los excedentes a los propios asociados en proporción a las operaciones realizadas.

Estos principios, esencialmente democráticos, son incompatibles con la existencia de los gobiernos antidemocráticos. Por eso es que en el futuro político del país, el movimiento cooperativo en su conjunto está llamado a cumplir un papel protagónico en el proceso de la democratización de la sociedad argentina. Y así como la mejor manera de proteger y defender a la democracia es mediante la permanente participación del pueblo en la cosa pública que no debe limitarse a depositar de cuando en cuando una boleta dentro de una urna sino que debe estar atento y jugar un rol protagónico en el proceso político del país, también para asegurar la vigencia de los principios democráticos que

lítico del país, también para asegurar la vigencia de los principios democráticos que informan al movimiento cooperativo es conveniente la permanente participación del asociado en la vida de sus instituciones y no debe limitarse a asistir de cuando en cuando a una reunión de las asambleas de su institución.

La Secretaría a mi cargo impulsará la educación cooperativa como el mejor instrumento para el desarrollo de este movimiento. Para ello habrá que poner en movimiento la Ley N° 16583, sancionada en 1964 por el gobierno del Dr. Arturo Illia y que, no obstante haber cumplido casi veinte años de existencia, hasta ahora duerme el sueño eterno de los justos porque nunca se la ha aplicado conforme los términos de la ley. Para ello habrá que coordinar con el Ministerio de Educación la enseñanza de los maestros y profesores acerca del ideario cooperativo para que luego éstos puedan transmitir esos principios a sus alumnos.

Habrá que impulsar a través de los medios masivos de comunicación social, el ideario y la práctica cooperativa para que se adquiera una verdadera conciencia nacional acerca del rol protagónico que puede cumplir en las sociedades modernas este instrumento económico y social. Ello no significará de ninguna manera que el gobierno lance a los funcionarios públicos a la calle a promover en forma más o menos coactiva o compulsiva la formación del cooperativismo sino que debe cumplir un rol de enseñanza, de difusión para que luego espontáneamente, libremente, los ciudadanos adquiriendo la conciencia del valor del cooperativismo promuevan nuevas formas de desarrollo de esta actividad solidaria.

Desde la Secretaría a mi cargo se impulsará, de acuerdo a las posibilidades financieras reales del país, el otorgamiento de créditos preferenciales para aquellas cooperativas genuinas y auténticas que realmente lo necesiten.

Se impulsará, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, una reforma impositiva que tenga en cuenta la verdadera naturaleza del acto cooperativo que no puede ser asimilado a las simples y naturales transacciones comerciales porque el acto cooperativo está desprovisto de fines de lucro. Para ello habrá que estudiar una reforma al impuesto a los capitales, al impuesto a las ganancias y coordinar con los gobiernos provinciales el impuesto a los ingresos brutos para poder tener una legislación que proteja, que estimule el desarrollo cooperativo y no como las legislaciones que se han dictado precisamente en épocas de gobiernos de fuerza tendientes a desalentar este gran movimiento económico y social.

En coordinación con la nueva secretaría de Estado que se va a crear, de desarrollo regional, habrá que impulsar el progreso del interior del país porque el mismo no comienza ni termina en la avenida General Paz.

Habrá que impulsar el desarrollo de las economías regionales y establecer polos de desarrollo y hacer realidad, en la medida de las posibilidades, el pensamiento de ese gran tucumano que fue Juan Bautista Alberdi cuando señaló que gobernar es poblar. Habrá que poblar, como aquí se ha dicho, los espacios vacíos de la República para integrarlos armoniosamente al conjunto del país y terminar con este proyecto que ha privilegiado las zonas de la ciudad puerto en detrimento del interior de la República.

Se impulsará el desarrollo del cooperativismo agroindustrial. El desarrollo del cooperativismo vinculado a la exportación de nuestros granos y el desarrollo de las demás ramas del cooperativismo, tanto de consumo como de trabajo, de servicios públicos, de crédito, etc. Habrá que consolidar el frente exportador del cooperativismo de granos. Habrá que tratar de industrializar en todo lo posible nuestras enormes riquezas y nues-

tras materias primas para incorporar valor agregado. Habrá que estimular la mayor pulcritud posible en la presentación de los balances y en las cuentas de resultados, reduciendo al mínimo los gastos y provocando el máximo de reinversión.

Para llevar a cabo toda esta enorme tarea que se puede enunciar en breves minutos pero que su concreción podrá demandar un cierto tiempo, es necesaria e imprescindible la colaboración del movimiento cooperativo, como aquí se ha dicho, para que entre todos podamos ir elaborando los nuevos instrumentos legales que coloquen al movimiento cooperativo argentino en el nivel y en la jerarquía que se merece por los hombres que lo integran y por los sanos principios que lo informan.

Para llevar a cabo esta tarea no partimos de cero sino que partimos con un movimiento cooperativo sólido, asentado en lo fundamental sobre bases sanas, que ha podido resistir el vendaval de una política económica que hizo estragos en otros sectores del país, que destruyó el aparato productivo y que hizo trizas a las economías regionales.

El movimiento cooperativo que no fue ajeno a esa crisis ha podido emerger, en la coyuntura, en lo fundamental casi íntegro y ello ha sido posible por los principios que lo informan y por los elementos sanos que han permitido su consolidación en épocas muy difíciles de la vida nacional.

Se mantendrá la vigencia de la Ley 20337 que ha sido un instrumento elaborado hace diez años con la participación del movimiento cooperativo.. Su perfeccionamiento se hará en su momento con la consulta y el asesoramiento de todas las ramas del movimiento cooperativo.

El directorio y las funciones establecidas en esta ley, a través de la nueva ley de ministerios a sancionarse en los próximos días, pasarán a ser atribución de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Acción Cooperativa. El resto del artículo de la ley queda en pie y permanecerá en vigencia el Consejo Asesor Honorario constituido por los representantes de los diversos ministerios y organismos del Estado vinculados con el cooperativismo y con la representación de las ramas del movimiento cooperativo.

Así como el espectro solar se descompone armoniosamente en una verdadera sinfonía de colores cuyos símbolos ha adoptado el movimiento Cooperativo, de esa misma manera habrá que integrar armónicamente en una verdadera policromía de colores, a todas las ramas del movimiento cooperativo.

La integración intercooperativa, señalada como objetivo en el texto de la ley, tendrá que ser una realidad en el futuro inmediato del país.

Para terminar, quiero señalar que el cooperativismo no es una panacea universal, no es un nuevo elixir milagroso que resuelve por arte de encantamiento todos los problemas de las sociedades modernas; pero si es un poderoso e idóneo instrumento que junto con el área de economía pública y el área de economía privada, esta área de economía social va a cumplir un papel protagónico en el futuro económico y social de la República.

Con imaginación creadora, con madurez política, con inteligencia, entre todos, desarrollaremos estas nuevas formas autogestionarias de la sociedad y haremos posible la inserción de nuestro país en el concierto de las naciones modernas, democráticas y progresistas del mundo, satisfaciendo los reclamos y las ansias del pueblo argentino que

desea vivir en una sociedad mejor dentro del marco del pluralismo político, en la vigencia de las instituciones de la República democrática, de las libertades públicas, del respeto a los derechos humanos y que todos nos inclinemos reverentes ante la ley porque así, como ha dicho un gran pensador argentino, evitaremos en un futuro inmediato tener que arrodillarnos ante los mandones, prepotentes y los tiranos.

### *Del Presidente del Consejo Intercooperativo Argentino Dr. Arturo VaInstok*

El gobierno de este congreso ha previsto que en la sesión de clausura dijera sus palabras la estructura orgánica de integración cooperativa nacional: el Consejo Intercooperativo Argentino. Valoramos el simbolismo de esa decisión aunque no se nos oculta la dificultad de resumir en las limitaciones de esta circunstancia un comentario adecuado de la obra tan importante que ha realizado este congreso. Nos limitaremos a unas brevísimas reflexiones que estimamos particularmente significativas en relación a la obra y a la significación de este congreso..

En primer lugar, la oportunidad en que este congreso se ha celebrado. Es importante señalar, es importante recordar esta circunstancia. Este congreso lo hemos esperado cuarenta y siete años. Toda una vida. Y esa experiencia significa una etapa doliente de la República. Una experiencia que ha dejado cicatrices en el alma argentina y en la memoria colectiva de nuestro pueblo. Por eso, este congreso tenía que realizarse ahora y no antes. Ahora.

Muchas veces hubo iniciativas en estos largos años de realizar esta congreso, a veces por motivaciones que no viene el caso recordar ahora, y en alguna circunstancia por alguna reflexión tal vez inmadura en la apreciación de las condiciones. Pero este congreso se realiza en el momento justo. En este octubre de 1983, como se ha recordado recién, el cooperativismo argentino ha cumplido ochenta y cinco años de vigencia en la historia y en la sociedad argentina. Y en este octubre de 1983 los argentinos hemos recobrado la República y era muy importante, y por eso el congreso tenía que realizarse ahora y no antes.

El congreso este no era un congreso más. Todos los días se realizan congresos en el país, dicho esto con todo el respeto que nos merecen ese tipo de reuniones y de conferencias. Pero este era un congreso muy particular. Era una reflexión común que debía realizarse sobre una experiencia social trascendente después de cuarenta y siete años.

Había que buscar antecedentes y no se encontraron y hubo que elaborar una metodología nuestra, una metodología que se creó aquí, un sistema de trabajo que se inventó aquí, un temario que se elaboró de acuerdo a la realidad de nuestras necesidades, de nuestra sociedad, de nuestra Argentina.

Se elaboró un sistema de trabajo y se lo llevó adelante a lo largo de una cantidad de meses. Escuchando todos los aportes que podían recogerse y se llegó a esta reflexión común.

La Argentina es nuestro país tan difícil, tan complejo. Nuestro país es el octavo del mundo por su extensión geográfica. La plataforma continental argentina es un triángulo enorme de casi tres millones de kilómetros cuadrados que ocupa el extremo sur del continente en la periferia del mundo. Con veintiocho millones de habitantes de los cuales más de nueve millones son cooperativistas. Este es un dato de nuestra sociedad. Y esa sociedad que es la sociedad real es la que teníamos que repensar, pensar para profundizar. ¿Qué significa la presencia cooperativa en la sociedad argentina? ¿Qué hemos

hecho? ¿Qué estamos haciendo? ¿Por qué lo hacemos? ¿Para qué lo hacemos? Y ¿cómo lo hacemos? Y además pensar sobre nuestro territorio, sobre la sociedad, sobre la economía, sobre las relaciones con el Estado y la proyección del cooperativismo al porvenir. Esto es lo que ha hecho este congreso. Y lo ha hecho bien. No estamos sacralizando el mérito de sus conclusiones ni la calidad del trabajo. No. Todos los trabajos humanos deben reconocer su carácter transitorio. Todas las experiencias están condicionadas por el tiempo histórico, responden apenas a la realidad de momento en que se vive y el mundo cambia permanente, continuamente.

Un ilustre argentino, pensador de gran talento y hombre probo, dijo hace ya muchos años, en la primera década de este siglo, en 1909, "¡ ay de los ilusos que piensan que el mundo no cambia porque ellos no tienen ganas de andar!". El inundo cambia. Y cambia continuamente. Hay algunos que se detienen en su marcha pero el mundo continúa cambiando y la actitud inteligente es acompañar el cambio del mundo, seguir su ritmo lúcidamente. Lúcidamente. Algunos descienden del caballo; algunos desensillan hasta que aclare; otros desensillan porque no tienen ganas de seguir, porque no saben interrogar el futuro y otros acompañan el rumbo del tiempo.

El cooperativismo es la estructura más dinámica de la economía social. Y el cooperativismo es un factor de transformación fecundo de la sociedad que debe impulsar inteligentemente el progreso social.

El trabajo social es una operación en dos tiempos: el momento en que se esta realizando y la forma en que se realiza con proyección al futuro porque es el único momento en que la generación presente puede prever el cambio histórico, cuando elabora el presente. Y esta es nuestra responsabilidad. Y esta es la responsabilidad comprometida del cooperativismo argentino: construir sabiamente el presente y ayudar a construir sabiamente el porvenir.

Esta ha sido la gran tarea de este congreso.

### ***Del Señor Vicepresidente de La Nación Dr. Víctor Martínez***

Como bien se ha dicho aquí, el país acaba de cumplir un acto de profunda importancia para recuperar las instituciones de la República. En ese acto no podemos hablar de triunfadores y de derrotados. Nosotros preferimos decir que es un país maduro el que ha triunfado desde todos sus sectores, con el concurso y la proyección futura de todos los hombres, de todas las mujeres de distintos partidos políticos y aún de distintas instituciones o de personas que nunca militaron en un determinado partido político. Es la Argentina grande, que quiere ser grande de una manera definitiva. Y hemos dicho también que sí bien es necesario ganar una elección o llegar a una elección, es necesario ganar un gobierno, no para un partido político sino un gobierno para todos los argentinos y que es necesario ganar un país.

Esto se sintetiza en la recuperación de la democracia perdida. Pero para afirmar la democracia es necesario respetar todas y cada una de las células que integran la democracia. Fundamentalmente respetar los esquemas de poder. Y los esquemas de poder, en nuestro país o en cualquier país del mundo, en una sociedad cada vez más dinámica y cada vez más compleja, no se agotan simplemente con las estructuras tradicionales de un poder ejecutivo, de un poder legislativo o parlamento y de un poder judicial. Es necesario respetar muchas células si se quiere verdaderamente obtener una democracia participativa. Está efectivamen-

te el presidente o vicepresidente de la República, está al Parlamento, está también el poder judicial pero junto a este esquema de poder fundamental que está ínsito en nuestra Constitución Nacional, está también la necesaria participación de las entidades denominadas intermedias; los vasos comunicantes que permitan que un Estado no sea un Estado arbitrario que permita también que todos los intereses no estén indefensos o a la deriva. Y entonces es aquí donde se inserta la importancia de las instituciones como las cooperativas, estas viejas instituciones que nacieron en Argentina desde aquellas cooperativas garibaldinas o de H-güé, o estas otras cooperativas que comenzaron por ser agrarias y después se extendieron al mundo urbano para ser polifacéticas, para abarcar todas las cooperativas, no solamente las iniciativas sino las multiactivas, no solamente las instituciones de primer grado sino de segundo y de tercer grado, a la luz de una legislación generosa que desgraciadamente no fue suficientemente respetada.

Por eso el temario de este congreso es absolutamente ratificadorio de nuestros propósitos, de nuestros objetivos. Pertenece a un partido político que siempre ha respetado a las cooperativas y que en su última plataforma aprobada por la convención nacional, en el capítulo cuarto, en sus puntos 18 y 19, reafirma la necesidad del respeto y del desarrollo de la cooperativa.

No es simplemente que queramos quedar bien con el movimiento cooperativista. Hay razones mucho más profundas. Hay toda una filosofía, toda una acción de gobierno. Hay una identidad entre nuestros propósitos y los propósitos y los fines del cooperativismo. Basta pensar en la definición de la cooperativa: asociación de carácter moral. Esto es fundamental sobre todo en nuestros tiempos, volver a confirmarlo. Las cooperativas son fundamentalmente asociaciones de carácter moral y lo que el gobierno y la Argentina necesitan son instituciones que respeten la moral en todo y en el absoluto sentido de la palabra.

Hay muchos principios señeros en los diez principios cooperativistas. Uno de ellos es la neutralidad política y religiosa que supone, desde luego, la equidistancia de toda la cooperativa de cualquier insinuación sectaria pero de ninguna manera quiere decir que la cooperativa tenga que ser un instrumento indiferente de los grandes y de los graves problemas políticos y sociales del país.

Por eso estamos identificados en este compromiso participativo entre un gobierno que comienza y quiere afirmar la Argentina del futuro y un movimiento cooperativista que viene de lejos y que queremos siga siempre lejos para ser la afirmación argentina del mañana que todos queremos y que todos necesitamos.

Hay una identificación en el respeto del hombre. Para nosotros todo comienza y termina con el hombre, con ese sentido de humanismo integral, de humanismo solidario.

Hay también identificación en el papel del Estado que no lo queremos omnímodo y arbitrario.

En el papel del capital que también debe jugar su rol en una economía integrada. Las cooperativas entonces transitan en esta permanencia de hacer el desarrollo económico y social pero no hacer del capitalismo frío el desideratum de todas las acciones.

Queremos, en consecuencia, aquí, ante este importantísimo congreso, simplemente adherirnos a las formulaciones que ha hecho aquí nuestro futuro funcionario. Nos comprometemos a respetar el movimiento cooperativo integrado. Nos comprometemos a res-

petar la ley fundamental de las cooperativas. Nos comprometernos a hacer realidad la educación cooperativa. Y tengo un pequeño privilegio: Hace veinticinco años, cuando ingresé en la cátedra de Derecho Agrario Forestal y Minero, pusimos un tema específico sobre educación cooperativa, para divulgar qué es una cooperativa, cuál es la importancia del cooperativismo, cuáles son sus principios, las clases de cooperativas, cómo se instrumenta una cooperativa... Y entonces, si lo hicimos ayer, contribuiremos con nuestro gobierno a afirmar la divulgación de los principios y de la esencia del cooperativismo.

Nos comprometemos también a hacer el apoyo decidido de las cooperativas. No con una caridad que a veces ofende. No con un sentido de privilegio sino con la comprensión auténtica de que las cooperativas no realizan, como se dijo aquí antes, actos de lucro. Las cooperativas sirven al desarrollo.

Tenemos la absoluta necesidad de ir a un mundo agresivo, de competir en el mercado exterior con nuestros productos agropecuarios, con nuestros productos semielaborados del sector primario y con nuestros productos industriales.

Tenemos la necesidad de abaratar precios y costos. Tenemos, en consecuencia, la necesidad de eliminar los intermediarios. Y aquí de nuevo surge la presencia firme cooperativa tratando de desarrollar la solidaridad y de eliminar precisamente la intermediación parasitaria.

Por eso tendremos que volver al crédito selectivo. Por eso también tendremos que volver a la política tributaria que atienda a los requerimientos del cooperativismo. Pero tengo para mí que fundamentalmente tendremos que reparar los errores que significaron excluir a las cooperativas de los gobiernos de nuestras reparticiones autárquicas. Las cooperativas tienen que volver a sentarse en un plan de igualdad entre nuestras instituciones de gobierno administrativas fundamentales en el orden nacional, provincial y municipal para que su voz sea escuchada, no alternativamente sino en forma periódica y permanentemente para que se planifique, se ejecute y se desarrolle la economía nacional con un verdadero sentido de participación cooperativa.

Con estos compromisos dejamos este congreso. Agradecemos la generosidad de sus autoridades y de quienes lo organizaron. Valoramos el esfuerzo de todos cuantos han venido de muy lejos, productores, hombres de campo, hombres de ciudad y de pueblos del interior que han sacrificado muchas horas y estamos seguros que lo han hecho no para servir a determinados sectores sino para servir a una Argentina grande que nos espera a todos.

### ***Saludo de S.E. El Presidente de La Nación, Dr. Raúl Alfonsín***

Tengo que agradecer la invitación que me hicieron para asistir al acto de clausura del Congreso Argentino de la Cooperación.

Me hubiera gustado estar hoy con ustedes, recibir personalmente sus ideas y sus sugerencias, poder a la vez transmitirles la seguridad de que las cooperativas tendrán un especial apoyo de mi gobierno, porque constituyen la acción solidaria y fraterna de hombres y mujeres que, en forma absolutamente libre, resuelven unirse para enfrentar problemas propios del desarrollo humano.

El cooperativismo implica la práctica constante de la democracia - un socio, un voto- y la búsqueda concreta de la justicia social. La democracia y la justicia social constituyen dos ideas básicas que no pueden disociarse sin peligro para la vigencia de las instituciones libres.

A través del cooperativismo se renovará el funcionamiento de la realidad argentina. Porque estamos convencidos de que la Cooperación Libre es una eficaz herramienta para poner a grandes sectores del pueblo en conocimiento de los mecanismos de la vida económica moderna, posibilitando su accionar participativo en la gestión y contralor del interés común.

Tenemos fundadas esperanzas que en el futuro inmediato, con todo el apoyo, estímulo y asesoramiento del gobierno constitucional, el movimiento cooperativo organizado argentino instrumentará nuevas formas de producción basadas en la solidaridad y en la distribución equitativa de los excedentes.

Es por ello que hemos decidido la creación de la Secretaría de Estado de Desarrollo y Acción Cooperativa en el área del Ministerio de Economía de la Nación, tendiendo así a brindar al país los mecanismos más aptos y dinámicos de promoción, planeamiento, educación y contralor del cooperativismo argentino.

Este organismo queda abierto desde el inicio de nuestro gobierno a todas vuestras iniciativas e inquietudes, y requiere desde ya vuestra experimentada e inteligente participación.

Señores delegados: Sé que vuestro Congreso ha culminado con toda felicidad y hago votos para que el éxito corone la común empresa de recuperación moral y material de la República.